



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGG Núm. 0010626 Características 11282816

Epoca 6a.

Villahermosa, Tabasco

27 DE SEPTIEMBRE DE 1995

5536

No. 9357

ACUERDO

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL
ESTADO DE TABASCO.

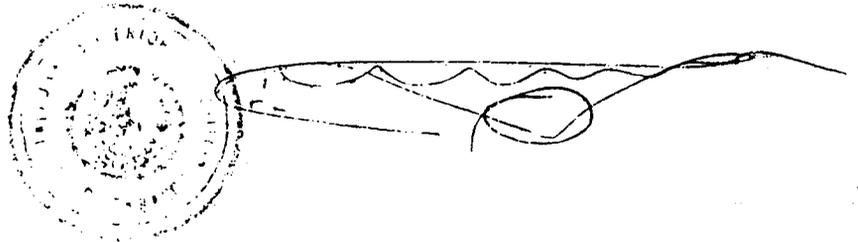
Con fundamento en los artículos 53, 54 y 55 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y por acuerdo del Pleno del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, en Sesión Extraordinaria de fecha seis de junio del presente año, se ordena la publicación de los Peritos Valuadores debidamente autorizados, los que en términos de la propia Ley se consideraran auxiliares de la administración de Justicia, para los efectos de dictaminar lo correspondiente a los asuntos que se les encomiende.

Publíquese el acuerdo anterior, en el periódico Oficial del Estado de Tabasco y en uno de los Diarios de mayor circulación en el Estado.

el Licenciado MANRIQUE DAGDUG URGELL, Secretario General de Acuerdos del Tribunal Superior de Justicia.

C E R T I F I C A .

Que este acuerdo relativo a la integración de la plantilla de Peritos Valuadores, fue aprobada por el Tribunal en Pleno, en Sesión Extraordinaria de fecha seis de junio de 1995, por unanimidad de votos de los señores Magistrados RODOLFO CAMPOS MONTEJO, FELICITAS DEL CARMEN -- SUAREZ CASTRO, JOSE ANTONIO CARRERA CARRERA, ARTURO GREGO RIO PEÑA OROPEZA, EDUARDO ANTONIO MENDEZ GOMEZ, LETICIA - CAMACHO ARIAS, JOSE MERCEDES HERNANDEZ ALCUDIA, ENRIQUE MORALES CABRERA, TRINIDAD GONZALEZ PEREYRA, BEATRIZ MARGARITA VERA AGUAYO, MARIA VICTORIA JIMENEZ ROSS, MARIA DEL CAR=MEN DECLE LOPEZ E ISIDRO ASCENCIO PEREZ. - - - - -



Villahermosa, Tab., a 7 de junio de 1995.

PERITOS VALUADORES

<i>NOMBRE</i>	<i>ESPECIALIDAD</i>	<i>DOMICILIO</i>
ARQ.CESAR E. ZURITA CAMPOS	INMUEBLES	PAGES LLERGO 338-101 COL.NUEVA VHSA. VILLAHERMOSA, TAB. C.P. 86070 LADA 91-93 TEL.12-27-28, 12-70-14 VILLAHERMOSA, TAB.
ING.TOMAS SHRINER GOMEZ	INMUEBLES	NICOLAS BRAVO NO. 101 COLONIA ATASTA. LADA 91-93 TEL. 54-00-39 VILLAHERMOSA, TAB.
ARQ.CARLOS E.MUÑOZ MANZUR	INMUEBLES	JUAREZ NO.506-101 B C.P. 86000 TEL.LADA 91-93 TEL. 12-02-25 FAX 12-76-80 VILLAHERMOSA, TAB.
ING.JORGE A. MANZANILLA G.	INMUEBLES Y AGROPECUARIOS	MANANTIAL 204 FRACC. LAS BRISAS. C.P. 86090 LADA 91-93 TEL. FAX. 15-07-80 VILLAHERMOSA TAB.
ING.EDUARDO CAMELO VERDUZCO	INMUEBLES Y MAQ. Y EQUIPO	PINO SUAREZ 225-201 COL. CENTRO C.P. 86000 LADA 91-93 TEL. 12-40-08 FAX. 14-01-34 VILLAHERMOSA, TAB.
ING. JOAQUIN PERALTA PERALTA.	INMUEBLES	HAITI ESQ. TOBAGO S/N.

		FRACC.STO. DOMINGO. C.P. 86340. LADA 91-933 TEL. FAX. 4-04-94. COMALCALCO, TAB.
SRA. MARIA ORDONFZ GALAN	INMUEBLES	HAITI ESQ. TOBAGO S/N. C.P. 86340 LADA 91-933 TEL. FAX. 4-04-94 COMALCALCO, TAB.
ING.CARLOS M GARCIA MUÑOZ.	INMUEBLES	BLVD. BONANZA ESQ. CALLE 7. FRACC.BONANZA C.P. 86030 LADA 91-93 TEL. 15-16-31 FAX. 15-05-81 VILLAHERMOSA, TAB.
ING.MARIO ANCONA MAYO	INMUEBLES Y AGROPECUARIOS	G.MENDEZ 2003 INT. 3 COL. ROVIROSA C.P. 86050 LADA 91-93 TEL. VILLAHERMOSA, TAB.
ING. RENE TARACENA ALPUIN	INMUEBLES	AV. 1o. DE NOV. # 52 LADA 91-933 TEL. 6-00-42 CUNDUACAN, TAB.
ARQ.MANUEL F. HERRERA TORRES	INMUEBLES	CALLE TIERRA #108 FRACC. GALAXIAS, TAB. 2000. CODIGO C.P. 86030 LADA 91-93 TEL. 16-16-70 VILLAHERMOSA, TAB.
ING.RENE ANTONIO CARRILLO.	INMUEBLES.	COL. BLANCA MARIPOSAS # 183

		CASA 15. FRACC. LAS BRISAS C.P. 86180 LADA 91-93 TEL. 51-48-12 LADA 91-933-3-04-05
ING.MANUEL A.PEREZ CARAVEO	INMUEBLES	FIDENCIA 306-A CENTRO C.P. 86000 LADA 91-93 TELS. 14-60-02, 50-07-34 VILLAHERMOSA, TAB.
ING. JOSE M. PEREZ PERALTA	INMUEBLES	MATAMOROS # 118 COL.CENTRO. C.P. 86000 LADA 91-93 TEL. 14-20-44 VILLAHERMOSA, TAB..
ARQ. ANA LUZ CABRERA ORTEGA	INMUEBLES	EDIFICIO 12 B DEPTO 2 FRACC. CARRIZAL TABASCO 2000 C.P. 86035 LADA 91-93 TEL. 16-05-24 VILLAHERMOSA, TAB.
ARQ.VICTORIO ORDÓÑEZ ORTIZ	INMUEBLES Y AGROPECUARIOS	AV. G. MENDEZ 1500-5 FRACC. LIDIA ESTHER C.P. 86040 LADA 91-93 TEL. 14-32-07 VILLAHERMOSA, TAB.
ING.MARCO A. CANO GOMEZ.	INMUEBLES MAQ. Y EQUIPO	COND. JARDINES DEL SUR EDIFICIO C-2 INT. 204 COL. TAMULTE. LADA,91-93 TEL. 11-31--65 91-932-2-04-07 VILLAHERMOSA, TAB.
ING.OSCAR CASTELLANOS RDZ.	INMUEBLES	IGNACIO ALLENDE # 434-6 CENTRO.

		C.P. 86000 LADA 91-93 TEL. 14-36-23 VILLAHERMOSA, TAB.
ING.FEDERICO CALZADA PELAEZ	INMUEBLES	AVE. RAMON MENDOZA # 7 FRACC. VILLA LAS PALMAS C.P. 86010 LADA 91-93 TEL. 14-22-19 FAX. 12-25-88 VILLAHERMOSA, TAB.
ARQ.JORGE GONZALEZ VALENCIA	INMUEBLES	NICOLAS BRAVO # 217 ALTOS C.P. 86000 LADA 91-93 TEL. 12-25- 57 FAX. 14-48-16 VILLAHERMOSA TAB.
ING. RAFAEL GUERRA MARTINEZ	INMUEBLES	OXOLOTAN 101-C FRACC. LOS RIOS TABASCO 2000 C.P. 86035 LADA 91-93 TEL. FAX. 16-15-55 VILLAHERMOSA, TAB.
ARQ.MIGUEL A. RUIZ CARAVEO	INMUEBLES	BLVD. A. LOPEZ MATEOS ESQ. CALLE ARISTA C.P. 86300 LADA 91-933 TEL. 4-05-87, 4-14-31 COMALCALCO, TAB.
ING.ANDRES E.LOPEZ ESCOBAR	INMUEBLES	AVE.G.MENDEZ No. 1401 CENTRO. C.P. 86000 LADA 91-93 TEL. 14-03-79 FAX. 12-30-99 VILLAHERMOSA,TAB.

ING. RODOLFO CRUZ CASTELLANOS	INMUEBLES	FIDENCIA # 404 ESQ. SANCHEZ MARMOL TEL. 12-12-69, 12-64-55 12-28-15 VILLAHERMOSA, TAB.
ING. JULIO CESAR CASTILLO.	INMUEBLES	AV. JOSE M. PINO SUAREZ 302-E TEL. 14-20-42 VILLAHERMOSA, TAB.
ING. TOP. JOSE DEL C. FRIAS SILVAN	AGROPECUARIO	I. ZARAGOZA # 102-A TEL. 12-99-27 VILLAHERMOSA, TAB.
ING. GEOL. JUAN AVILA VALLEJO.	AGROPECUARIO	CDA. DE ITURBIDE # 5 COL. TAMULTE. TEL. 51-46-17, 12-99-27 VILLAHERMOSA, TAB.
ING. CARLOS MENA GARCIA.	INMUEBLES	CARLOS GREEN # 116 COL. ATASTA. TEL. 12-40-08, 14-01-34 VILLAHERMOSA, TAB.
ARQ. PABLO E. PRATS Riestra.	INMUEBLES.	JOSE MARTI # 206 Y 207 FRACC. LIDIA ESTHER TEL. 12-99-79, 14-27-70 VILLAHERMOSA, TAB.
ARQ. LUIS OYOSA ZAPATA.	INMUEBLES	CALLE SIN NOMBRE FRACC. ORQUIDEA, TEL. 12-00-86, 12-07-12 VILLAHERMOSA, TAB.
ING. JOSE FELIPE CAMPOS PEREZ.	INMUEBLES	RECURSOS HIDRAHU LICOS NO. 105. COL. LOPEZ MATEOS TEL. 15-13-27, 12-40-79 14-53-43 VILLAHERMOSA, TAB.
ING. MANUEL CRUZ PEREZ.	INMUEBLES	MTZ. DE ESCOBAR # 315-7 TEL. 12-19-64 VILLAHERMOSA, TAB.

ING. ARMANDO EHUAN LAZARO	INMUEBLES	DR. MENENDEZ RUIZ # 13 COL. REFORMA. TEL. 13-18-83, 14-01-34 VILLAHERMOSA, TAB.
ING. ROMULO RODRIGUEZ PEREZ.	AGROPECUARIO	DISTRITO EL PLAN # 3 FRACC. J. PAGES LLERGO VILLAHERMOSA, TAB.
ING. IND. JOSE ORUETA DIAZ.	INDUSTRIAL	1ra. CERRADA DE PINO SUAREZ 103 TEL. 14-20-42 VILLAHERMOSA, TAB.
ARQ. RUBEN. SUSUNAGA LOPEZ.	INMUEBLES	CALLE PEREDO # 401. TEL. 51-00-62, 14-25-00 VILLAHERMOSA, TAB.
LIC. JUAN JOSE CHABLE SANGEADO	INMUEBLES	C. FRAMBOYAN # 121 FRACC. PASEOS DEL USUMACINTA. TEL. 16-22-45 VILLAHERMOSA, TAB.
ING. OSCAR CRUZ CASTELLANOS.	INMUEBLES	FIDENCIA # 404 ESQ. S. MAGALLANES TEL. 12-12-69, 12-28-15 12-64-55 VILLAHERMOSA, TAB.
ARQ. LILY OROPEZA CASTILLO.	INMUEBLES.	D1-203 NUEVA IMAGEN. TEL. 15-29-45, 16-28-00 VILLAHERMOSA, TAB.
ING. FRANKLIN LOPEZ RANGEL.	INMUEBLES.	FCO. J. MUJICA # 113-1 COL. ATASTA. TEL. 54-21-89, 15-55-46. VILLAHERMOSA, TAB.
ING. CARLOS PENILLA RUIZ.	AGROPECUARIO	ISLAS SICIRIA MANZANA-4 LOTE 9 FRACC. ISLAS DEL MUNDO. VILLAHERMOSA, TAB.
ARQ. GUILLERMO BRONDO MEDINA.	INMUEBLES.	SAMARKANDA # 108 CASA 7

PERITOS EN LAS DISTINTAS RAMAS DE LA CONSTRUCCION

<i>NOMBRES</i>	<i>ESPECIALIDAD</i>	<i>DOMICILIO</i>
ARQ. GUADALUPE V. ORDOÑEZ ORTIZ.	OBRA CIVIL Y EDIFICACION	AV. G. MENDEZ 1500-5 FRACC. LIDIA ESTHER. TEL. 14-37-07 VILLAHERMOSA, TAB.
ING. JOSE ISABEL SANCHEZ ALBERTO.	OBRA CIVIL	CALLE REFORMA SUR # 537 COMALCALCO, TAB. LADA 91-933 TEL. 4-39-09.
ARQ. ANDRES ANTONIO HERNANDEZ	OBRA CIVIL, INSTALACIONES Y EDIFICACIONES	K.M. 1.5. CARR. HUIMANGUILLO-CARDENAS HUIMANGUILLO, TAB. LADA 91-937 TEL. 5-10-35
ING. JUAN JOSE RODRIGUEZ HERNANDEZ.	OBRA CIVIL, INSTALACIONES Y PROTECCION ANTICORROSIVA	CALLE ARIES # 126 FRACC. LOMA LINDA. TEL. 15-61-63. VILLAHERMOSA, TAB.
ING. JESUS CONSTANCIO COLORADO M.	OBRA CIVIL, LINEA Y REDES DE CONDUCCION E INST. EN EDIFICIOS	CALLE REFORMA # 702 COL. ROVIROSA TEL. 13-59-64 VILLAHERMOSA, TAB.
ARQ. HERNAN CONTRERAS YEDRA.	EDIFICACION Y OBRA CIVIL	CALLE 16 DE SEP. No. 306 COL. 1o. DE MAYO TEL. 15-39-51 VILLAHERMOSA, TAB.
ING. JULIO CRUZ REYES.	EDIFICACION, ESTRUCTURAS METALICAS E INFRAESTRUCT. EN ZONAS URBANAS	CALLE 7 # 110 COL. ESPEJO I TEL. 15-33-47 VILLAHERMOSA, TAB.
ING. DAVID MERODIO MACIAS	LINEA Y REDES DE CONDUCCION ELECTRICA, SUBESTACION Y PROYECTOS	ANDRES GARCIA # 455 COL. 1o. DE MAYO TEL. 13-27-92.
ING. VALENTE ORTIZ YZQUIERDO.	EDIFICACION, PAVIMENTACION E INFRAESTRUCTURA EN ZONAS URBANAS Y SUBURBANAS	IGNACIO ALLENDE No. 308 CARDENAS, TAB. LADA 91-937 TEL. 2-28-68

ING. JORGE ALCOCER ADAME.	OBRA CIVIL. INSTALACIONES ESPECIALES. PLANTAS POTABILIZADORAS	CALLE FLORIDA # 113 COL. FLORIDA. TEL. 15-01-36 VILLAHERMOSA. TAB.
ING. ROBERTO RIVERA RAMON	EDIFICACIONES GUARNICIONES Y BANQUETAS. PAVIMENTOS DE CONCRETO	CALLE 4 # 112 COL. REFORMA TEL. 13-38-72 VILLAHERMOSA. TAB.
ING. DOMINGO ORDOÑEZ ACUÑA.	OBRA CIVIL. EDIFICACIONES E INFRAESTRUCTURA EN ZONAS URBANAS Y SUBURBANAS	OCHO HORAS No. 324 COL. ROVIROSA. TEL. 13-33-66 VILLAHERMOSA. TAB.
ING. ARTURO D. CONSTANDE MANRIQUE	EDIFICACION DRENAJE. AGUA POTABLE	SANDINO No. 707 COL. 1º MAYO TEL. 13-27-04 13-39-93 VILLAHERMOSA. TAB.
ING. CANDELARIO AGUILERA VERA	EDIFICACION. CALCULO ESTRUCTURAL BORDOS DE CONTENCIÓN. TERRACERIA.	SARLAT No. 215. CENTRO. TEL. 51-18-59 VILLAHERMOSA. TAB.
ING. ERNESTO J. ARIAS HERNANDEZ	EDIFICACION PUERTOS	GIL Y SAENZ DEPTO. 9 COL. TAMULTE TEL. 50-20-43 VILLAHERMOSA. TAB.
ING. JORGE A. BLANCO MORENO.	EDIFICACION	J. OLIVERO PULIDO MORALES 116 COL. NVA. VHSA. TEL. 14-27-12 VILLAHERMOSA. TAB.
ING. JOSE A. CABRERA BORGES	VIVIENDA	CALLE EDUARDO ALDAY HDEZ. FRACC. LA PIÑA COL. ATASTA TEL. 13-06-32 VILLAHERMOSA. TAB.
ING. FEDERICO CALZADA PELAEZ.	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	AV. RAMON MENDOZA #7 MANZANA No. 1 FRACC. VILLA LAS PALMAS TEL. 14-22-19 VILLAHERMOSA. TAB.
ING. JULIO C. CASTILLO CASTILLO	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	AV. JOSE M. PINO SUAREZ No. 302-E CENTRO. TEL. 14-20-42 VILLAHERMOSA. TAB.

ING. MAURICIO CERDA TIRADO.	EDIFICACION	PASEO VHSA. ESQ. EMILIANO ZAPATA, PLAZA VHSA TEL. 51-41-78 VHSA. TAB.
ING. LUIS F. CERVANTES HERRERA.	EDIFICACION, APEO DESLINDE	REMO No. 306 FRACC. CD. DEPORTIVA. TEL. 12-40-96. VHSA. TAB.
ING. FRANCISCO FLORES PEREGRINO.	EDIF. DRENAJES AGUA POTABLE BORDOS DE CONT. Y CALCULO ESTRUCTURAL	PERIFERICO No. 100 INT. 7 COL. P. ELIAS CALLES. TEL. 15-50-00. VILLAHERMOSA. TAB.
ING. ANDRES FUENTES GARCIA.	EDIFICACION	BLVD. LAS BLANCAS MARIPOSAS No. 155 FRACC. LA CEIBA. TEL. 51-08-40 VILLAHERMOSA. TAB.
ING. JESUS GALAN ROSADO.	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	AYUTLA No. 231. CENTRO. TEL. 12-52-63. VILLAHERMOSA. TAB.
ING. EDDIE F. GOMEZ CUPUL.	EDIFICACION	MANZANA. XIX EDIF. 201 DEPTO. 202 VILLA LA FUENTE COL. EL BOSQUE. TEL. 51-39-81. VILLAHERMOSA. TAB.
ING. EDUARDO MARTIN BENDIMEZ	TERRACERIAS EDIF., CAMINOS	LA TIERRA NO. 106 FRACC. GALAXIA TABASCO 2000. TEL. 12-89-50. VHSA. TAB.
ING. WALTER OROPEZA SEVILLA.	EDIFICACION CALCULO ESTRUCTURAL	AV. ADOLFO RUIZ CORTINEZ ESQ. SAMARCANDA FRACC. OROPEZA. TEL. 15-15-05 VILLAHERMOSA. TAB.
ING. JUAN ALDASORO ROBLES.	CALCULO Y DISEÑO ESTRUCTURAL	SERVICIOS REYES S.A. FIDENCIA # 706 CENTRO. TEL. 12-40-66 VILLAHERMOSA. TAB.
ING. DORA N. BUSTAMANTE RODRIGUEZ.	ASENTAMIENTOS HUMANOS URBANISMO	JUPITER # 153 FRACC. GALAXIA. TABASCO 2000 TEL. 16-18-93. VILLAHERMOSA. TAB.
ING. CASTO ROMERO OTEO.	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	PISTA CD. DEPTIVA. N° 430. TEL. 13-03-05. VILLAHERMOSA. TAB.
ING. CARLOS M. CASTILLO CONDE.	MUEBLES E INMUEBLES	GALEANA No. 270 CENTRO TEL. 12-33-30. VILLAHERMOSA. TAB.

PERITOS EN GRAFOSCOPIA, GRAFOMETRIA Y CALIGRAFIA.

<i>NOMBRE</i>	<i>ESPECIALIDAD</i>	<i>DOMICILIO</i>
JORGE DEL RIO BASORA.	GRAFOSCOPIA, GRAFOMETRIA Y CALIGRAFIA.	FRAMBOYANES # 110. COL. GARCIA TEL. 14-32-51 VILLAHERMOSA TAB.
C. EUFEMIO RAMIREZ RAMOS	GRAFOSCOPIA	CALLE TIJUANA # COL. GUADALUPE BORJA.
LIC. ARMANDO OLAN NIÑO.	GRAFOSCOPIA	CALLE INDEPENDENCIA 121. CENTRO.
C. IGNACIO BRITO LUNA	GRAFOSCOPIA	CALLE TABASCO 403, CASI ESQ. CON PASEO USUMACINTA. COL. LINDA VISTA.

PERITOS DIVERSOS

<i>NOMBRE</i>	<i>ESPECIALIDAD</i>	<i>DOMICILIO</i>
P.AV. JOSE DE JESUS OROPEZA PEREZ	INCENDIOS BALISTICA GRAFOSCOPIA	CALLE LEON ALEJO TORRES # 409 COL. MUNICIPAL TEL. 12-33-76 51-08-99 VILLAHERMOSA, TAB.
T.E. MARCO ANTONIO HDEZ. CUTIÑO	HECHOS DE TRANSITO TERRESTRE. AVALUOS DE BIENES MUEBLES Y VEHICULOS	CALLE LEON ALEJO TORRES # 409 COL. MUNICIPAL. TEL. 12-33-76 51-08-99 VILLAHERMOSA, TAB.
T.C. AMALIA PATRICIA RAMON SANZ	CRIMINALISTICA DACTILOSCOPIA.	CALLE LEON ALEJO TORRES # 409 COL. MUNICIPAL TEL. 12-33-76, 51-08-99. VILLAHERMOSA, TAB.

PERITOS EN CONTABILIDAD

NOMBRE	ESPECIALIDAD	DOMICILIO
C.P. ARNULFO AGUILERA HERNANDEZ	PERITAJES CONTABLES Y AUDITORIAS.	CARRANZA #412 CENTRO. TEL. 14-33-04 12-62-48. VILLAHERMOSA, TAB.
C.P. AURORA ALVAREZ CRUZ.	PERITAJES CONTABLES Y AUDITORIAS.	ERNESTO MALDA #213 COL. LINDA VISTA. TEL. 12-22-29 VILLAHERMOSA, TAB.
C.P. DAVID ALVAREZ ROSETE.	PERITAJES CONTABLES Y AUDITORIAS.	CALLE 6 #179, FRACC. BONANZAC. P. 86030 TEL. 15-6565 VILLAHERMOSA, TAB.
C.P. FELIPE AGUILAR BALCAZAR.	PERITAJES CONTABLES Y AUDITORIAS.	TEL. 55-14-87.
C.P. RAFAEL ARIAS DOMINGUEZ.	PERITAJES CONTABLES Y AUDITORIAS	MENDEZ 405-A, CENTRO. TEL. 55-03-73 12-11-32 VILLAHERMOSA, TAB.
C.P. MIGUEL ANGEL CONTRERAS GARCIA.	PERITAJES CONTABLES Y AUDITORIAS.	TEL. 12-11-97
C.P. INOCENTE BAEZA MALDONADO	PERITAJES CONTABLES Y AUDITORIAS.	ARTEAGA 229 CENTRO TEL. 14-25-39. VILLAHERMOSA, TAB.
C.P. JORGE COLORADO LANESTOSA.	PERITAJES CONTABLES Y AUDITORIAS.	ZARAGOZA #003, CENTRO. TEL. 14-03-76. VILLAHERMOSA, TAB.
C.P. JUAN FRANCISCO CABRERA GTEZ.	PERITAJES CONTABLES Y AUDITORIAS.	AV. DE LAS AMERICAS #631, FRACC. LIDIA ESTHER. TEL. 12-59-87 VILLAHERMOSA, TAB.
C.P. LORENZO CHACON PEREZ.	PERITAJES CONTABLES	CALLE CEDRO #101-B-A

PERITOS EN CONTABILIDAD

NOMBRE	ESPECIALIDAD	DOMICILIO
C.P.ARNULFO AGUILERA HERNANDEZ	PERITAJES CONTABLES. Y AUDITORIAS.	CARRANZA #412 CENTRO. TEL.14-33-04 12-62-48. VILLAHERMOSA. TAB.
C.P. AURORA ALVAREZ CRUZ.	PERITAJES CONTABLES Y AUDITORIAS.	ERNESTO MALDA #213 COL. LINDA VISTA. TEL.12-22-29 VILLAHERMOSA. TAB.
C.P.DAVID ALVAREZ ROSETE.	PERITAJES CONTABLES Y AUDITORIAS.	CALLE 6 #179. FRACC. BONANZAC. P.86030 TEL. 15-6565 VILLAHERMOSA. TAB.
C.P.FELIPE AGUILAR BALCAZAR.	PERITAJES CONTABLES Y AUDITORIAS.	TEL.55-14-87.
C.P.RAFAEL ARIAS DOMINGUEZ.	PERITAJES CONTABLES Y AUDITORIAS	MENDEZ 405-A, CENTRO. TEL. 55-03-73 12-11-32 VILLAHERMOSA. TAB.
C.P.MIGUEL ANGEL CONTRERAS GARCIA.	PERITAJES CONTABLES Y AUDITORIAS.	TEL.12-11-97
C.P. INOCENTE BAEZA MALDONADO	PERITAJES CONTABLES Y AUDITORIAS.	ARTEAGA 229 CENTRO TEL. 14-25-39. VILLAHERMOSA. TAB.
C.P.JORGE COLORADO LANESTOSA.	PERITAJES CONTABLES Y AUDITORIAS.	ZARAGOZA #003, CENTRO. TEL. 14-03-76. VILLAHERMOSA. TAB.
C.P.JUAN FRANCISCO CABRERA GTEZ.	PERITAJES CONTABLES Y AUDITORIAS.	AV. DE LAS AMERICAS #631. FRACC. LIDIA ESTHER. TEL. 12-59-87 VILLAHERMOSA. TAB.
C.P. LORENZO CHACON PEREZ.	PERITAJES CONTABLES	CALLE CEDRO#101-B-A

	Y AUDITORIAS	ALTOS COL. DEL BOSQUE. ESQ. AV. MEXICO TEL. 51-03-08 VILLAHERMOSA, TAB.
C.P. JOSE GUADALUPE DIAZ YANES	PERITAJES CONTABLES Y AUDITORIAS.	INDEPENDENCIA 102-A ESQ. MALECON, CENTRO. TEL. 14-10-51 VILLAHERMOSA, TAB
C.P. JOSE ATILA DOMINGUEZ HDEZ.	PERITAJES CONTABLES Y AUDITORIAS.	MIGUEL M. BRUNO 119-A CENTRO. TEL. 12-99-62. VILLAHERMOSA, TAB.
C.P. MARIA DE LOURDES EVIA CAMPOS.	PERITAJES CONTABLES Y AUDITORIAS.	TEL. 12-79-56.
C.P. REINERIO ESCOBAR PEREZ.	PERITAJES CONTABLES Y AUDITORIAS	MENDEZ #718, CENTRO. TEL. 14-59-72 VILLAHERMOSA, TAB.
C.P. RODOLFO FIGUEROA LORRABAQUIO.	PERITAJES CONTABLES Y AUDITORIAS.	AV. 27 DE FEBRERO #1902, COL. ATASTA. TEL. 15-55-49. VILLAHERMOSA, TAB.
C.P. GERARDO GUZMAN ALEJO.	PERITAJES CONTABLES Y AUDITORIAS.	VENUSTIANO CARRANZA #103-1 COL. DEL AGUILA. TEL. 15-29-90. VILLAHERMOSA, TAB.
C.P. MARCO A. GERONIMO DE LA ROSA C.P. VICTOR M. SANCHEZ RAMOS.	PERITAJES CONTABLES Y AUDITORIAS	AGAPITO DOMINGUEZ #113 COL. GUAYABAL. TEL. 15-63-81. VILLAHERMOSA, TAB.
C.P. ALFONSO STALIN MARCO GARCIA S.	PERITAJES CONTABLES. Y AUDITORIAS.	FRANCISCO JAVIER MINA #1005, CENTRO. TEL. 12-69-64. VILLAHERMOSA, TAB.

C.P. SEBASTIAN GARCIA GARCIA.	PERITO CONTABLE Y AUDITORIAS.	GREGORIO MENDEZ #104, CENTRO. TEL. 12-11-91. VILLAHERMOSA, TAB.
C.P. VICTOR M. LEON LEON..	DICTAMENES FISCALES ESTUDIO DE CREDITO Y AUDITORIAS	2 DE ABRIL #211 ALTOS. CENTRO. TEL. 14-27-42 VILLAHERMOSA, TAB.
C.P. ROSALINDA LOPEZ HERNANDEZ.	PERITO CONTABLE Y AUDITORIAS.	TEL. 14-32-43-
C.P. MIGUEL MENDEZ NOTARIO.	PERITOS CONTABLES Y AUDITORIAS.	REVOLUCION 207. INTERIOR 3.C.P. 86080. TEL. 15-87-05. VILLAHERMOSA, TAB.
C.P. JOSE ANTONIO MALDONADO NIETO.	PERITO CONTABLE Y AUDITORIAS	27 DE FEBRERO 941 CENTRO TEL. 12-28-64. VILLAHERMOSA, TAB.
C.P. ANGEL NARVAEZ PEREZ.	AUDITORIAS, COMPUTO ELECTRONICO, CONTABI- LIDAD GENERAL.	SARLAT # 422 ALTOS ESQ. CON GALEANA, CENTRO. TEL. 14-13-24- VILLAHERMOSA, TAB.
C.P. RAMON NEME CALACICH.	PERITO CONTABLE Y AUDITORIAS.	EDIFICIO AMATAN 201 TAB. 200. TEL. 16-31-98 VILLAHERMOSA, TAB.,
C.P. ARISTIDES OLAN FRIAS.	PERITO CONTABLE Y AUDITORIAS.	ENCARNACION BORREGO DE MADRAZO 127 ALTOS. COL. MAGISTERIAL. TEL. 12-04-08. VILLAHERMOSA, TAB.
PRIEGO Y ASOCIADOS S.C.	PERITO CONTABLE Y AUDITORIAS.	TEL. 14-59-72

C.P. ISIDRO RODRIGUEZ REYES.	PERITO CONTABLE Y AUDITORIAS.	RAFAEL MARTIN ESCOBAR 315 DESPACHO 2 CENTRO. TEL. 12-06-94. VILLAHERMOSA.
C.P. ROSA IRMA RUIZ CARAVEO.	PERITO CONTABLE Y AUDITORIAS.	TEL 16-10-73.
C.P. HECTOR SAUCEDO LOPEZ.	PERITO CONTABLE Y AUDITORIAS.	RIO TACOTALPA COL. ESPEJO II. TEL. 16-29-71. VILLAHERMOSA,
C.P. ULISES SASTRE MARTINEZ.	PERITOS CONTABLES Y AUDITORIAS.	PLAZA PALOMAS EDIF. 108 DEPTO. CARDENAS, TAB. TEL. 91-937 2-46-97.
C.P. OCTAVIO TAMAYO VAZQUEZ.	PERITAJES CONTABLES Y AUDITORIAS.	CALLE 2 DE ABRIL #298-2 CENTRO. TEL. 12-61-29. VILLAHERMOSA, T
C.P. LUIS JESUS TORRES ORTEGA.	PERITAJES CONTABLES Y AUDITORIAS.	SANCHEZ MARMO. #302. DESPACHO 2, CENT TEL. 14-58-15. VILLAHERMOSA, T
LIC. MIGUEL ARMANDO VELEZ TELLEZ	PERITAJES CONTABLES Y AUDITORIAS.	CALLE COL #229 TEL. 14-02-99. VILLAHERMOSA, T.
L.C.P. LUIS JESUS TORRES ORTEGA.	PERITO EN CONTABI- LIDAD.	S. MARMOL #302 DESP. 2 ALTOS. TEL. 14-85-15 VILLAHERMOSA, TA

No. 8371**ACUERDO**

LIC. ROBERTO MADRAZO PINTADO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTICULOS 51, FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL, 2 y 8 DE LA LEY ORGANICA DEL PODER EJECUTIVO, Y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- Que en el año de 1994, el Gobernador del Estado, a través de la Secretaría de Desarrollo, recibió la Cartera Vencida FIRCAVEN del Fideicomiso Liquidador de Instituciones y Organizaciones Auxiliares de Crédito y el Fideicomiso para la Investigación, el Cultivo y la Comercialización del Hule Natural (FIDHULE).

SEGUNDO.- Que tomando en consideración la difícil situación por la que atraviesa el campo tabasqueño y la disponibilidad de los productores para pagar los adeudos de acuerdo a sus posibilidades, es necesario establecer el medio legal adecuado para dar una mejor solución a sus planteamientos.

TERCERO.- Que a fin de brindar soluciones viables al problema de adeudos de campesinos relacionados con los créditos mencionados en el Considerando Primero, se han determinado la reestructuración de dichos créditos en la medida de las posibilidades del deudor.

CUARTO.- Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 Fracción III de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo Estatal, el Secretario de Fomento Económico está facultado para ejercer por delegación del Ejecutivo del Estado, las atribuciones y funciones que en materia agrícola, ganadera, pesquera, forestal, industrial, comercial, turística y artesanal requiera; así como las que contengan los convenios firmados entre el Ejecutivo del Estado y la Administración Pública Federal en estas materias.

Por lo que he tenido a bien emitir el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO.- Se autoriza al Titular de la Secretaría de Fomento Económico, para que en nombre del Gobierno del Estado de Tabasco, en el ámbito de sus atribuciones y con apego a los compromisos contraídos en el Convenio de Cesión de Carteras Vencidas "FIRCAVEN", celebrado con el Fideicomiso Liquidador de Instituciones y Organizaciones Auxiliares de Crédito "FIDELIQ" el día 19 de Agosto de 1994, lleve a cabo un programa de reestructuración de carteras vencidas a favor de productores que estén comprendidos dentro de la Cartera Vencida "FIRCAVEN".

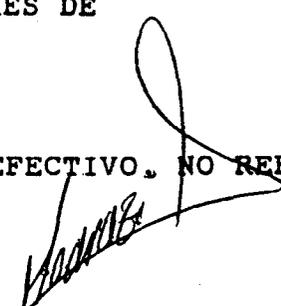
SEGUNDO.- La reestructuración de carteras vencidas a que se refiere el artículo anterior, deberá concretarse de manera especial a la ampliación de los plazos de pagos respectivos, siempre que ésta se promueva dentro del plazo de vigencia del crédito.

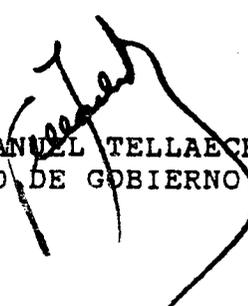
T R A N S I T O R I O .

UNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

DADO EN EL SALON DE SESIONES DEL PALACIO DEL PODER EJECUTIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, A LOS DIAS DEL MES DE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.


LIC. ROBERTO MADRAZO PINTADO.
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.


LIC. J. MANUEL TELLAECHÉ BOSCH.
SECRETARIO DE GOBIERNO.

No. 9375

INFORMACION DE DOMINIO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO
MACUSPANA, TABASCO

AL PUBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL, NUMERO 394/995, RELATIVO A DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO EN LA VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA, CON FECHA SIETE DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, SE DICHO UN ACUERDO QUE EN LO CONDUCTENTE DICE:

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, MACUSPANA, TABASCO, A SIETE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO. Por Presentados EL PEREZ LOPEZ, MANUEL PEREZ CRUZ Y HERNAN SALVADOR C. con su escrito de cuenta y anexos que acompañan, promoviendo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, respecto de un predio rústico ubicado en el Poblado San Lorenzo de la Rancharía Vernet 6a. Sección de este Municipio, constante de una superficie de 975,00 M2, (NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO METROS CUADRADOS), con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, 15.00 metros con camino vecinal; al SUR: 15.00 metros con terrenos nacionales, al ESTE, 65.00 metros con Manuel Pérez Cruz, y al OESTE: 65.00 Metros con Nidia Pérez Cruz. Con fundamento en los artículos 47, 142, 143, 155, 254, 870, 871, 872 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ACUER-

DA: Se admite y se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese, dése aviso de inicio a la H. Superioridad y al Agente del Ministerio Público adscrito, la intervención que en derecho le corresponda. En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 2932 del Código Civil vigente en el Estado, se le manda a dar amplia publicidad por medio de Edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los periódicos de mayor circulación de los que se editan en la Capital del Estado, quedando a su elección los siguientes: Tabasco Hoy, Presente, Novedades de Tabasco, Diario del Sureste y Avance; por tres veces de tres en tres días consecutivamente, conforme lo disponen los numerales de la Ley Sustantiva mencionada. Asimismo, fíjense los avisos en los lugares públicos de costumbres y en el lugar de ubicación del predio de referencia. Apareciendo que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio tiene su domicilio conocido en la ciudad de Jalapa, Tabasco, con apoyo en lo dispuesto por los Artículos 103 y 104 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al Juez Mixto de Primera Instancia de aquella ciudad, para los efectos de que en auxilio y cooperación de este juz-

gado, le de vista de la radicación del presente Juicio, a fin de que exprese lo que a sus derechos convenga. En su oportunidad se señalará hora y fecha para la testimonial ofrecida por los actores. Por otra parte, gírese atento oficio al Presidente del H. Ayuntamiento Constitucional de esta localidad, para los efectos de que informe a este Juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias pertenece o no al fundo legal. Asimismo, por conducto del Actuario Judicial adscrito a este Juzgado, notifíquese a los ciudadanos MANUEL PEREZ CRUZ Y NIDIA PEREZ CRUZ, quienes resultan ser colindantes de la porción territorial en cuestión en sus domicilios conocidos en la Rancharía Vernet sexta sección del Poblado San Lorenzo de este Municipio.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE LOS DE MAYOR CIRCULACION DE LOS QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO QUE SE PUBLICARA POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, A LOS SIETE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. ROSARIO SANCHEZ RAMIREZ.

1 2 3

No. 9379

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO QUINTO CIVIL
DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL
DEL CENTRO, TABASCO

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 2801/993, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el LIC. RICARDO RUIZ TORRES, en contra de los CC. MARIA ELENA CARAVEO PIÑA, ELENA CARAVEO VIUDA DE JIMENEZ, ISOLINA, CARLOS, EDUARDO, MARIA ELENA Y MANUEL DE APELLIDOS JIMENEZ CARAVEO, y otros con fecha 28 de agosto del presente año, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTIOCHO DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

Vistos. La Secretaria, se acuerda.

PRIMERO: Se tiene por presentado con su escrito de cuenta al LIC. RICARDO RUIZ TORRES actor en el Juicio, por medio del cual viene a exhibir tres certificados de gravámenes actualizados, el cual se agregan al expediente para todos los efectos legales a que haya lugar.

SEGUNDO: Como lo solicita el actor toda vez que ninguna de las partes objetaron los avalúos respectivos se tienen por firmes para todos los efectos legales conducentes aprobándose para valorizar los dos inmuebles que por el momento solicita se saque a remate por el, se dice el rendido por el ing. JOSE DEL CARMEN FRIAS SILVAN.

TERCERO: Conforme lo solicita el actor y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1410, 1411 y demás relativo del Código de Comercio en vigor, así como los numerales 543, 544 y 549 y demás relativos al Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria al Código de Comercio, se ordena a sacar a remate en primera almoneda y pública subasta los siguientes bien inmuebles: Predio rústico denominada Santa Elena ubicado en la rancharía Mactum del Municipio de Balancan Tabasco, con una superficie de 137-07-46 Has. inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Emiliano Zapata, Tabasco, con fecha once de enero de 1980 bajo el número tres

del Libro de General de entradas afectando el predio número 370, folio 11 del libro mayor volumen 12 inscrito a nombre de Elena Caraveo Viuda de Jimenez inmueble que se le ha fijado un valor comercial de N\$369,400.00 (TRECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS NUEVOS PESOS M.N) y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad de N\$246,266.66 (DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS NUEVOS PESOS CON 66/100 MONEADA NACIONAL) salvo error aritmético.

Predio rústico ubicado en la Rancharía Canitzan del municipio de Tenosique, Tabasco constante de una superficie de 28-07-43. has, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Emiliano Zapata con fecha 11 de enero de 1980 bajo el número 14 de el libro General de entradas, afectando el predio número 7,716 folio 155 del Libro Mayor, volumen 32 inscrito a nombre de Isolina, Carlos Francisco, Manuela Eduardo y María Elena Jiménez Caraveo. Inmueble al que se le ha fijado un valor comercial de N\$28,100 (VEINTIOCHO MIL CIEEN NUEVOS PESOS), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, es decir N\$18,733.33 (DIECIOCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL 33/100 M.N) salvo error aritmético.

CUARTO.- Se hace saber a los licitadores que si desean intervenir en la subasta deberán depositar previamente en el Departamento de consignaciones y pagos de la Tesorería del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado una cantidad igual por lo menos del diez por ciento en efectivo del valor que sirva de base para el remate del bien respectivo del valor que sirva de base), sin estos no serán admitidos.

QUINTO: Conforme lo prevee el artículo 1441 del Código de Comercio en vigor, anunciase por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial en el Estado; así co-

mo en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad fijándose aun en los sitios más concurridos de esta Ciudad.

SEXTO.- Apareciendo que los inmuebles sujetos a remate se encuentran fuera de esta Ciudad o Jurisdicción con fundamento en el artículo 1071 del Código de Comercio en vigor gírese atento exhorto al Juzgado de Balancan, Tabasco y Tenosique, Tabasco para que fijen los avisos en los sitios más concurridos de esa localidad, para el efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 551 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, en el entendido en la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las ONCE HORAS del día TRECE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

SEPTIMO: Tiene por presentado con su escrito de cuenta al Lic. JORGE ALFREDO CLEMENTE PEREZ en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de la Institución Bancaria denominada BANCO NACIONAL DE MEXICO. S.A. personalidad que acredita en términos del Poder Notarial pasado ante la Fe del LIC. JOSE MANUEL GOMEZ DEL CAMPO LOPEZ Notario Público número ciento treinta y seis del Distrito Federal, anexando con ella copia simple para que previo cotejo le sea devuelto, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la calle Regino Hernández Llergo número 311, esquina calle José Pages Llergo de la colonia Nueva Villahermosa, y autorizando para tales efectos a los LIC. CC. MANUEL ANTONIO CORDOVA SANCHEZ, BEATRIZ DE LA CRUZ DE LA O. SARA ALICIA TEJEDA PEREZ, RICARDO GARCIA MARTINEZ, MIGUEL ANGEL, ROSARIO RUIZ, MANUEL ALONSO VERA VIDAL Y CARLOS ARTURO ESCOBAR PADILLA.

OCTAVO. Se tiene por presentado con su escrito de cuenta al C. EDUARDO A. CAMELO VERDUZCO y como lo solicita por esta única ocasión se le amplía el término por ocho días para el efecto de presen-

tar su avaluo que empezará a correr al día siguiente de vencido el primer término concedido para talefecto.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.

Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado JESUS ALBERTO MOSQUEDA DOMINGUEZ, Juez Quinto de lo Civil, ante la Primera

Secretaría Judicial CLAUDIA GUADALUPE LOPEZ DE LOS SANTOS que certifica y da fe.

LO QUE TRANSCRIBO PRA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVE-

CIENTOS NOVENTA Y CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL. LIC. CLAUDIA GUADALUPE LOPEZ DE LOS SANTOS.

1 2 3

No. 9403

EDICTO

RAZON SECRETARIAL. En fecha diecinueve de septiembre de mil novecientos noventa y cinco, el suscrito secretario Judicial dá cuenta al C. Juez, con el oficio número 6329 de fecha siete de agosto del presente año, signado por el Director General de la Policía Judicial del Estado C. LIC. CARLOS LOPEZ PEREZ, CONSTE.

DECRETO

JUZGADO TERCERO DE LO PENAL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

VISTOS: La razón secretarial que antecede y con fundamento en los artículos 23, 43, 143, 84, 267, 268 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Penales vigentes en el Estado, **SE ACUERDA.**

1o. Agréguese a los presentes autos el oficio número 6329 de fecha siete

de agosto del presente año, signado por el Director General de la Policía Judicial del Estado, para que surta sus efectos legales procedentes a que haya lugar.

2o.- En razón de lo anterior, y toda vez que no se logró la comparecencia por medio de la Policía Judicial del Estado, en razón de que éstos informaron que AGAPITO JUNCO CHABLE no vive en el domicilio que proporcionó en auto por lo tanto de conformidad con lo establecido en el artículos 84 del Código Procesal Penal en Vigor, es procedente señalarse de nueva cuenta las **OCHO TREINTA HORAS DEL DIA CINCO DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO**, para que tenga verificativo la diligencia de careos procesales entre la procesada MARIA DE LA LUZ BARRADAS CRUZ con el testigo AGAPITO JUNCO CHABLE, para lo cual se deberán publicar edictos del presente proveído en los diarios de mayor circulación en el Estado, para que surta efectos de citación y comparezca el último men-

cionado ante éste Juzgado en la fecha y hora señalada, debiéndose insertar en la causa un ejemplar del mismo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

ASI LO ACORDO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO JUEZ TERCERO DE LO PENAL LICENCIADO LUIS ARTURO MONTES SANCHEZ, POR Y ANTE EL SECRETARIO DE ACUERDOS LICENCIADO WILBER CONTRERAS RICALDE, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.

seguidamente se publicó en la lista de acuerdos del día, de hoy, CONSTE.

EXP. NUM. 003/995-1.

SECRETARIO DE ACUERDOS. LIC. WILBER CONTRERAS RICALDE

1-2-3

No. 9404

EDICTO

RAZON SECRETARIAL. En fecha diecinueve de septiembre de mil novecientos noventa y cinco, el Suscrito Secretario Judicial dá cuenta al C. Juez, con el oficio número 5132 de fecha veintiocho de junio del presente año, signado por el Director General de la Policía Judicial del Estado. **CONSTE.**

DECRETO:

JUZGADO TERCERO DE LO PENAL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO A DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

—**VISTOS.** La razón secretarial que antecede con fundamento en los artículos 23, 24, 84, 143, 267, 268 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Penales Vigentes en el Estado, **SE ACUERDA:**

—**1o.-** Agréguese a los presentes autos el oficio número 5132 de fecha veintiocho de junio del presente año, sig-

nado por el Director General de la Policía Judicial del Estado, para que surta sus efectos legales procedentes a que haya lugar.

—**2o.-** En razón de lo anterior, y toda vez que no se logró la comparecencia por medio de la Policía Judicial del Estado, en razón de que estos fueron informados que los CC. **NORMA PRIETO CARDENAS Y ROMAN CRUZ HUERTA** por no haber podido localizar a dichas personas en los domicilios señalados en autos, por lo tanto con lo establecido en el artículo 84 del Código de Procedimientos Penales en Vigor, se señala las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA CINCO DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO**, para que tenga verificativo la diligencia de careos procesales entre los procesados **JOSE CEFERINO MORALES Y JESUS PALACIOS ALEGRIA** con los testigos **NORMA PRIETO CARDENAS Y ROMAN CRUZ HUERTA**, para lo cual se deberán publicar edictos del presente proveído en los diarios de mayor circulación en el Estado, para que surta

efectos de citación y comparezcan los dos últimos aludidos ante la sala de Audiencias de este Juzgado en la fecha y hora señalada, debiéndose de insertar en la presente causa un ejemplar del periódico en que se haya publicado el presente acuerdo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:

—**ASI LO ACORDO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO JUEZ TERCERO DE LO PENAL LICENCIADO LUIS ARTURO MONTES SANCHEZ, POR Y ANTE EL SECRETARIO DE ACUERDOS LICENCIADO WILBERT CONTRERAS RICALDE, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.**

—Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos del día de hoy. **CONSTE.**

EXP. NUM. 243 / 994-1.

SECRETARIO DE ACUERDOS.
LIC. WILBER CONTRERAS RICALDE.

1-2-3

No. 9405

EDICTO

RAZON SECRETARIAL. En fecha diecinueve de septiembre de mil novecientos noventa y cinco, el Suscrito Secretario Judicial dá cuenta al C. Juez, con el oficio número 6348 de fecha nueve de agosto del presente año, signado por el Director General de la Policía Judicial del Estado. **CONSTE.**

DECRETO:

JUZGADO TERCERO DE LO PENAL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO A DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

—**VISTOS.** La razón secretarial que antecede con fundamento en los artículos 23, 43, 84, 143, 267, 268 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Penales Vigentes en el Estado, **SE ACUERDA:**

—**1o.-** Agréguese a los presentes autos el oficio número 6348 de

fecha nueve de agosto del presente año, signado por el Director General de la Policía Judicial para que surta sus efectos legales procedentes a que haya lugar.

—**2o.-** En razón de lo anterior, y toda vez que no se logró la comparecencia por medio de la Policía Judicial del Estado, en razón de que estos informaron que la C. **DULCE RODRIGUEZ MORALES** no vive en el domicilio que proporcionó en auto por lo tanto de conformidad con lo establecido en el artículo 84 del Código de Procesal Penal en Vigor, es procedente señalarse de nueva cuenta las **DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA 5 DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO**, para que tenga verificativo la diligencia de careos entre la procesada **MARIA VIDAL CARRERA** con la testigo **DULCE RODRIGUEZ MORALES**, para lo cual se deberán publicar edictos edictos del presente proveído en los diarios de mayor circulación en el

Estado, para que surta efecto de citación y comparezcan la última ante este Juzgado en la fecha y hora señalada, debiéndose de insertar en el causa un ejemplar del mismo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:

—**ASI LO ACORDO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO JUEZ TERCERO DE LO PENAL LICENCIADO LUIS ARTURO MONTES SANCHEZ, POR Y ANTE EL SECRETARIO DE ACUERDOS LICENCIADO WILBERT CONTRERAS RICALDE, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.**

—Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos del día de hoy. **CONSTE.**

EXP. NUM. 521 / 994-1.

SECRETARIO DE ACUERDOS
LIC. WILBER CONTRERAS RICALDE.

1-2-3

No. 9363

INFORMACION AD-PERPETUAM**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL
CUARTO DISTRITO JUDICIAL EN EL ESTADO.****CUNDUACAN, TAB., A 7 DE SEPTIEMBRE DE 1995.**

A QUIEN CORRESPONDA:

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 188/995, RELATIVO AL JUICIO DE INFORMACION AD-PERPETUAM, PROMOVIDO POR ROSALBA FUENTES ESTRADA, EXISTE UN ACUERDO QUE A LA LETRA SE LEE Y DICE:

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL EN CUNDUACAN, TABASCO, A VEINTISEIS DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

VISTOS: LA CUENTA SECRETARIAL Y SE ACUERDA:

PRIMERO: Se tiene por presentada a la CIUDADANA ROSALBA FUENTES ESTRADA con su escrito de cuenta y documentos anexos, señalando como domicilio para recibir citas y notificaciones la casa marcada con el número 638 de la calle Ramón Mendoza de esta Ciudad de Cunduacán, Tabasco, y autorizando para tales efectos a la Ciudadana SONIA LOPEZ MENDOZA y/o SILVINO DE LA CRUZ PEREZ, por medio del cual en la vía de jurisdicción voluntaria viene a promover INFORMACION AD PERPETUAM, respecto a un predio, con una superficie de 384.91 M2, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: 8.00 metros con calle Fidencia; al Sur: 8.40 metros con Calle Juárez; al Este: 46.05 metros con OSCAR COMEZ SAUZ; y al Oeste: 47.83 metros con GLORIA DEL CARMEN ZEPEDA JIMENEZ, fundándose en los hechos y consideraciones de derechos que estimó pertinentes.

SEGUNDO: Con fundamento en los artículos 2932 y 2933 del Código Civil vigente en el Estado, 870, 871,

872, 904, 905, 906 y 907 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se le da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, registrado en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponde y con atento oficio dése aviso de su inicio a la H. Superioridad; asimismo désele la intervención que le corresponde al Agente del Ministerio Público adscrito a este juzgado.

TERCERO: Apareciendo que la ocurrente de cuenta no señala los domicilios de los colindantes, requérasele para que proporcione los domicilios de éstos para efectos de que este juzgado esté en condiciones de acordar lo conducente.

CUARTO: Désele vista al Ciudadano Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en el término de tres días contados a partir del día siguiente de aquel en que se haga sabedor del presente proveído manifieste lo que a su representación convenga; apareciendo que el funcionario antes mencionado tiene su domicilio fuera de esta jurisdicción, con fundamento en los Artículos 103 y 104 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, gírese atento exhorto al C. Juez Civil competente en la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que ordene a quien corresponda dé cumplimiento a lo ordenado en este apartado, y hecho que sea lo anterior lo devuelva a la mayor brevedad posible, para continuar con el trámite normal del presente juicio.

QUINTO: Dése cumplimiento a lo ordenado en el párrafo cuarto del Artículo 2932 del Código Sustantivo Civil Vigente en el Estado, dando una amplia publicidad por medio de la prensa y de avisos fijados en los lugares públicos de costumbre a la solicitud de la promovente.

SEXTO: En cuanto a la prueba testimonial ofrecida por la parte actora, dígamele que se señalará fecha y hora una vez que se dé cumplimiento a los apartados que anteceden.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.

ASI LO PROVEYO, MANDO Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JULIO CESAR BUENDIA CADENA, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR ANTE EL SEGUNDO SECRETARIO JUDICIAL C. FRANCISCO LOPEZ MADRIGAL QUE CERTIFICA Y DA FE.

SEGUIDAMENTE SE PUBLICO EN LA LISTA DE ACUERDOS DEL DIA DE HOY. CONSTE.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SIETE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, EN LA CIUDAD DE CUNDUACAN, TABASCO.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
EL SEGUNDO SECRETARIO JUDICIAL

LIC. FRANCISCO LOPEZ MADRIGAL.

No. 9241

JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DEL
DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.****A QUIENES CORRESPONDAN:
P R E S E N T E.**

En el expediente número 088/1995, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del extinto, JOSE DE JESUS LEON VIDAL, promovido por JOSE ANTONIO MIRANDA VIDAL, con fecha primero de marzo de mil novecientos noventa y cinco, se dictó un auto de inicio que en sus puntos conducentes que copiado a la letra dicen:

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A PRIMERO DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

Por presentado JOSE ANTONIO MIRANDA VIDAL, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña consistentes en: Dos copias certificadas de acta de defunción a nombres de JOSE DE JESUS LEON VIDAL Y JOSEFINA VIDAL VIDAL; seis copias certificadas de actas de nacimiento a nombres de MARIA DEL CARMEN MIRANDA V, JOSE ANTONIO MIRANDA VIDAL, HIPOLITO, ANA MARIA, ROSARIO Y LUIS de apellidos LEON VIDAL, con el que promueven JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DEL EXTINTO JOSE DE JESUS LEON VIDAL, quien falleció el día ocho de agosto de mil novecientos setenta y seis, en el Poblado Parrilla del Municipio del Centro, Tabasco.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1182, 1183, 1500 y demás relativos del Código Civil en Concordancia, con los artículos 1o, 44, 155 fracción V, 776, 777, 778 y aplicables del Código de Procedimientos Civiles ambos vigentes en el Estado.

Se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta y para todos los efectos legales a que haya lugar, se tiene por radicado en este Juzgado la sucesión de que se

trata, registrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponde y dese aviso de su inicio a la Superioridad y a la representante social la intervención que por derecho le corresponde.

Gírese oficio al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio y encargado del archivo de Notarías para que informe si en esa Dependencia a su cargo se encuentra disposición testamentaria otorgada por la de cujus. Recíbese la testimonial acargo de los CC. CANDELARIO FRIAS BAEZA Y JOSE GUADALUPE CADENA CAMACHO, señalándose para que tenga lugar el desahogo de la misma a las NUEVE HORAS DEL DIA QUINCE DE MARZO DEL PRESENTE AÑO, quienes deberán identificarse en el momento de la diligencia a satisfacción del Juzgado; asimismo se les hace saber a los interesados que después de la hora señalada no habrá término de espera.

Hecho lo anterior y toda vez que el promovente se advierte que los bienes hereditarios exceden de cinco nuevos pesos, y fué hecha por parientes colaterales y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 784 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordene publicar el presente Juicio por EDICTOS y fijar avisos en los sitios públicos del lugar del Juicio, Fallecimiento y origen del autor de los bienes. Expidanse edictos a costa del promovente de este Juicio, para que se publiquen DOS VECES DE DIEZ EN DIEZ DIAS, en el Periódico Oficial, anunciando su muerte sin testar y los nombres y grados de parentesco que reclaman la herencia y comparezcan y llamando a los que se crean con igual derecho antes del término de CUARENTA DIAS a partir del día siguiente en que se haga la última publicación.

Requírese al promovente para que señale domicilio del C. HIPOLITO LEON VIDAL, padre del extinto, para hacerle saber la radicación del presente juicio.

Se tiene al actor señalando domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el despacho ubicado en la Avenida 27 de Febrero número 2101 esquina con calle Abasolo de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, autorizando para los mismos efectos así como para recibir cualquier documento y tomar apuntes en el expediente que se forme con motivo de este ocuro, conjunta o separadamente a los CC. Licenciado JOSE CANDELARIO RINCON ALVAREZ, ELOISA ESCOBAR HERNANDEZ Y ERNESTO GARCIA LEZAMA.

Notifíquese personalmente y cúmplase. Lo proveyó y firma la Ciudadana Licenciada GLENDA GOMEZ DOMINGUEZ, Juez Primero Familiar del Distrito Judicial del Centro, ante el Secretario Judicial de Acuerdo Licenciado ARNULFO GONZALEZ RIBON, que certifica y da fe.

PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DE GOBIERNO POR DOS VECES DE DIEZ EN DIEZ DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL
C. MARIA ISIDRA DE LA CRUZ PEREZ.

2

(10 en 10)

No. 9382

DIVORCIO NECESARIO**C. TEODOSIO RUEDA DE LEON PEREZ.
DONDE SE ENCUENTRE.**

Se hace de su conocimiento que en el expediente Civil número 297/995, relativo al JUICIO ORDINARIO DE DIVORCIO NECESARIO, promovido por DORA ISELDA SERVIN MOLINA, en contra de usted, con fecha veintiseis de abril del presente año, se dictó un acuerdo que a lo conducente dice como sigue:

"AUTO DE INICIO"

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A VEINTISEIS DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

Vistos el contenido de la razón secretarial se acuerda:

PRIMERO: Por presentada la señora DORA ISELDA SERVIN MOLINA, promoviendo por su propio derecho, con su escrito de cuenta, documentos que acompaña, consistentes en: Un acta de matrimonio, tres actas de nacimiento, dos certificados negativos de gravedad una constancia, expedida por el Delegado Municipal de la colonia 5 de mayo de esta ciudad, se le tiene promoviendo en la vía ordinaria CIVIL JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO, en contra del señor TEODOSIO RUEDA DE LEON PEREZ, quien es de domicilio ignorado, fundando su demanda en la causal prevista en el artículo 267 fracción VIII del Código Civil en vigor.

SEGUNDO: Con fundamento en los artículos 10, 20, 6, 22, 29, 31, 266, 267 fracción VIII, 278, 284, 285, 286, 289 y 291 del citado ordenamiento legal, y 10, 20, 25, 44, 121, fracción

II, 155 Fracciones XI, XII, 143, 254 y siguientes del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado, se admite la demanda en la Vía y forma propuesta, fórmese el expediente respectivo regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la superioridad.

TERCERO: Tomando en consideración que el demandado TEODOSIO RUEDA DE LEON PEREZ, es de domicilio ignorado, según manifiesta la actora, con fundamento en el artículo 121 fracción II del ordenamiento legal antes invocado, procédase a notificar al demandado por medio de edictos para lo cual publíquese por tres veces de tres en tres días, consecutivamente en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación que se editan en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, como son: PRESENTE, NOVEDADES, EL SURESTE, AVANCE Y TABASCO HOY, haciéndole saber al demandado que deberá de presentarse ante este Juzgado a recoger las copias simples del traslado en un término de treinta días computables, mismo que empezará a contar a partir del día siguiente de la última publicación de los edictos, apercibido que de no hacerlo así, se dará por efectuado el emplazamiento, y al día siguiente de éste, empezará a correr el término de nueve días para contestar la demanda, advertido que de no hacerlo así, se le tendrá por presuntamente confeso de los hechos de la demanda.

CUARTO: Hágase saber a las

partes que vencido el término para contestar la demanda, al día siguiente empezarán a contar el término de diez días para ofrecer pruebas, salvo que se oponga reconvencción, compensación o alguna excepción que paralice el curso normal del procedimiento.

QUINTO: Se tiene a la promotiva señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en el Despacho marcado con el número 143 de la calle Rafael Martínez de Escobar de esta ciudad y autorizando para tales efectos al C. LIC. FELIPE CADENA SARAÓ.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo acordó y firma la Ciudadana Licenciada CRISTINA AMEZQUITA PEREZ, Juez Civil de Primera Instancia, por ante el C. ALFONSO ACUÑA ACUÑA, Secretario Judicial que autoriza. DOY FE.

POR MANDATO Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACION, QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, DOY FE.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS.
C. ALFONSO ACUÑA ACUÑA.

No. 9366

JUICIO ORDINARIO CIVIL**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.****AL PUBLICO EN GENERAL:**

Que en el expediente número 409/994, relativo al Juicio Ordinario Civil de Acción Pauliana, promovido por el Ciudadano Lázaro Pérez Jiménez, en contra del Ciudadano Miguel Angel López Palomeque, con fecha veinticuatro de agosto de mil novecientos noventa y cinco, se dictó el siguiente proveído que copiado a la letra dice:

RAZON.- En veinticuatro de agosto de mil novecientos noventa y cinco, esta Secretaría da cuenta a la C. Juez con el escrito presentado por LAZARO PEREZ JIMENEZ.

SE ADMITEN PRUEBAS

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. AGOSTO VEINTICUATRO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

Visto; lo de cuenta, se acuerda:

PRIMERO: Apareciendo de autos que los demandados Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad y MIGUEL ANGEL LOPEZ PALOMEQUE, no dieron contestación dentro del término legal a la demandada instaurada en su contra, se les tiene por perdido el derecho para hacerlo y se les declara en rebeldía de conformidad con lo establecido por el artículo 265 del Código Procesal Civil en vigor, por lo que las subsecuentes notificaciones, aun las personales le surtirán efectos por los Estrados del Juzgado.

SEGUNDO: En base al cómputo practicado por esta Secretaría, se declara concluido el periodo de ofrecimiento de pruebas, habiendo hecho uso de este derecho únicamente el acto no así los demandados, en consecuencia, se abre la dilación probatoria por TREINTA DIAS improrrogables y comunes a las partes, los cuales comenzarán a contar a partir de la última notificación del presente proveído.

TERCERO: De las pruebas ofrecidas por la parte actora se admiten las siguientes:

1.- LAS DOCUMENTALES PUBLICAS exhibidas en su escrito inicial de demanda, las cuales se le admiten de conformidad con el artículo 290 del Código Procesal Civil en vigor.

2.- LA CONFESIONAL a cargo del C. MIGUEL ANGEL LOPEZ PALOMEQUE a quien se le señalan las ONCE HORAS DEL DIA CINCO DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, debiendo comparecer ante este Juzgado a absolver posiciones que en sobre cerrado exhibió oportunamente el oferente, identificándose plenamente, apercibido que de no comparecer sin justa causa, se le tendrá por confeso de las posiciones que lleguen a calificarse de legales.

3.- LA TESTIMONIAL a cargo de los CC. ODILIA DOMINGUEZ GUZMAN Y FELIPE DE JESUS SERRA a quienes se les señalan las ONCE HORAS DEL DIA SEIS DE OCTUBRE DEL AÑO QUE TRASCURRE, quedando a cargo del oferente, la presentación y examen de los mismos, quienes deberán identificarse plenamente a satisfacción de este Juzgado, advertido que no habrá prórroga de espera.

Dígasele al promovente que no ha lugar a citar a los testigos antes citados en sus respectivos domicilios, en virtud de que no menciona la causa que le impide presentar directamente a los mismos.

4.- LA DOCUMENTAL PUBLICA consistente en la copia certificada de la escritura pública número 992 volumen 117 que contiene el contrato de Compraventa Celebrado entre MIGUEL ANGEL LOPEZ PALOMEQUE Y MARTIN PEREZ DELGADO.

En cuanto a las documentales por su naturaleza se tienen por desahogadas.

5.- LA INSTRUMENTAL DE ACTUACIONES.

6.- LA PRESUNCIONAL LEGAL Y HUMANA.

CUARTO: En cuanto a la prueba número cuatro que menciona el oferente en su escrito de ofrecimiento, dígamele que se es-

té a lo acordado en el punto que antecede, específicamente a la primer prueba admitida.

QUINTO: Tomando en cuenta que el demandado MIGUEL ANGEL LOPEZ PALOMEQUE resulta ser de domicilio ignorado, publíquese el presente acuerdo, por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, lo anterior de conformidad con lo establecido por el Artículo 618 del Código Procesal Civil en vigor.

SEXTO: Por otra parte téngase al promovente señalando como nuevo domicilio para oír citas y notificaciones el ubicado en la calle Caoba número 209 de la Colonia del Bosque de esta Ciudad autorizando para tales efectos a los CC. CARLOS CORAL MACOSSAY, CESAR H. MADRIGAL MARTINEZ, CARLOS ALBERTO LAYNES ESCALANTE Y JUAN JOSE IRI ALPUCHE.

Notifíquese personalmente. Cúmplase. Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada MARIA ELENA HERNANDEZ YNURRETA, Juez Tercero de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, ante el Secretario de Acuerdos, Ciudadano RICARDO DE JESUS FLORES PEREZ que autoriza y da fe.

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos. Conste.

Y por mandato judicial, y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, expido el presente EDICTO, a los doce días del mes de septiembre de mil novecientos noventa y cinco, en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, República Mexicana.

EL TERCER SECRETARIO JUDICIAL.
C. RICARDO DE JESUS FLORES PEREZ.

No. 9364

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA
INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL
CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO.**

Que en el expediente número 303/993, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por los Lics. GABRIEL LASTRA PEDRERO Y ANIBAL ALEJANDRO PEDRERO LOAIZA, Endosatarios en Procuración de la Institución denominada "BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICO, S.N.C., en contra de los CC. LUIS FELIPE VIDAL MONTEJO Y MARTHA RODRIGUEZ GAMAS, se dictó un proveído que copiado a la letra dice:

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, AGOSTO SIETE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

Visto: lo de cuenta, se acuerda:

PRIMERO: Apareciendo de autos que ninguna de las partes se inconformó con los avalúos emitidos por el Perito de la parte actora y el designado en rebeldía de la parte demandada y en virtud de resultan concordantes, se declaran aprobados para todos los efectos legales a que haya lugar.

SEGUNDO: Como lo solicita el Representante común de la parte actora en este juicio Licenciado ANIBAL ALEJANDRO PEDRERO LOAIZA y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio en vigor, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA el bien inmueble que a continuación se describe:

Predio Urbano y Construcción ubicado en la Ranchería Miguel Hidalgo Primera Sección Centro, Tabasco, con una superficie de 600.00 metros cuadrados, localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: Al Norte 15.00 metros con Carretera Villahermosa-Buenavista la Isla, al Sur 15.00 metros con Esteban Díaz Romero y María Luisa R. de Díaz, al Este 40.00 metros con Callejón de acceso y al Oeste 40.00 metros con Esteban Díaz Romero y María Luisa R. de Díaz. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de ésta ciudad, bajo el número 4331 del Libro General de Entradas a folios del 20,097 al 20,099 Bis del libro de duplicados volumen 112, afectando el predio número 77,860 a folio 160 del libro mayor volumen 302, escritura número 10,180 de fecha doce de febrero de 1988, a nombre de los demandados LUIS FELIPE VIDAL MONTEJO Y MARTHA RODRIGUEZ GAMAS. Al cual se le fijó un valor comercial de N\$ 227,774.00 (DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL, SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO NUEVOS PESOS 00/100 M.N.) y será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor comercial.

TERCERO: Como en este negocio se remata un bien inmueble, anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta entidad, fijándose avisos en los sitios públicos más concurridos de esta capital, convocán-

dose postores, entendiéndose que la citada subasta se llevará a efecto en el recinto de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL DIA TRES DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, debiendo los licitadores depositar previamente en el Departamento de Designaciones y Pagos del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor comercial, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Notifíquese personalmente. Cúmplase. Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada MARIA ELENA HERNANDEZ YNURRETA, Juez Tercero de lo Civil Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, ante el Secretario de Acuerdos, Ciudadano RICARDO DE JESUS FLORES PEREZ, que autoriza y da fe.

Y por mandato judicial y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación por tres veces dentro de nueve días, expido el presente edicto a los once días del mes de Septiembre de mil novecientos noventa y cinco, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

EL SECRETARIO JUDICIAL
C. RICARDO DE JESUS FLORES PEREZ

No. 9389

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 644/993, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado Jorge Guzman Colorado, en su carácter de Endosatario en Procuración de Chontalpa Automovilística, S.A en contra de MIGUEL BOSCH MUÑOZ, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A CINCO DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

Vistos a sus autos y escrito se acuerda.

PRIMERO: Como está ordenado en la diligencia de remate en Segunda Almoneda de fecha catorce de agosto del año en curso, y con fundamento en los artículos 1410, 1411 y demás aplicables del Código de comercio, así como en el Número 563 y relativos del Código de procedimientos civiles en vigor, de aplicación supletoria al primero, sáquese a pública subasta en TERCERA ALMONEDA y al mejor postor y sin sujeción a tipo; el siguiente bien Inmueble.

a).- PREDIO URBANO BALDIO ubicado en el Boulevard de la Avenida Fran-

cisco Javier Mina S/N, de ésta Ciudad, con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE 13.00 M., con ADRIANA ORTIZ: AL SUR 13.00 M. con BOULEVARD FRANCISCO JAVIER MINA; AL ESTE 22.30 M. con HEBERT RAMON MOGUEL BUSTILLOS Y AL OESTE 25.30 M., con HEBERT RAMON MOGUEL BUSTILLOS, con una superficie total de 309.40 M2., al cual se le fijó un valor comercial de N\$198,400.00 (CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 M.N) cantidad que servirá de base para el remate, y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad o sea la suma de N\$132,266.66 (CIENTO TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS NUEVOS PESOS 66/100 M.N) debiendo los licitadores depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia, una cantidad igual por lo menos al DIEZ POR CIENTO DEL VALOR DEL INMUEBLE sujeto a remate.

SEGUNDO.- Como lo previene el artículo 1411 del ordenamiento antes invocado, anunciese por TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en cualquiera de los siguientes diarios de Mayor Circulación que se editan en esta

ciudad, los cuáles son: PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y EL SURESTE, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de esta ciudad, convocando postores, entendidos que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las NUEVE HORAS DEL DIA TRECE DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado JORGE RAUL SOLAZANO DIAZ, Juez Primero de lo Civil, por ante la Secretaría Judicial Ciudadana Licenciada VIRGINIA SILVAN ROJAS, que autoriza y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN LOS SITIOS PUBLICOS MAS CONCURRIDOS DE ESTA CIUDAD, EXPIDO LOS PRESENTES AVISOS, A LOS SIETE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. VIRGINIA SILVAN ROJAS,

No. 9374

JUICIO TERCERIA EXCLUYENTE

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.
VILLAHERMOSA, TABASCO.**

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 927/994, relativo al Juicio Terceria excluyente de dominio, promovido por el C. FRANCISCO LEYVA RETAMA, en contra de FAUSTO DANIEL AGUILAR PEÑA, LEONARDO ZAVALA ORTIZ, MARIA LETICIA BONASTRE O MARIA LETICIA BONASTRE DE ZAVALA, misma que con fecha treinta y uno de agosto del año de mil novecientos noventa y cinco, se dictó un proveído que a la letra dice:

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO A TREINTA Y UNO DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

Visto lo de cuenta, se acuerda:

PRIMERO: Como lo solicita el Ciudadano FRANCISCO LEYVA RETAMA, en su escrito de cuenta y apareciendo la constancia levantada por el Ciudadano Actuario adscrito al Juzgado y la constancia de domicilio ignorado expedida por el Director de Seguridad Pública del Estado y constancia expedida por el Delegado Municipal de Villa Ocuilzapotlán, no ha sido posible localizar a los demandados LEONARDO ZAVALA ORTIZ, MARIA LETICIA BO-

NASTRE O MARIA LETICIA BONASTRE DE ZAVALA, por lo que se le considera de domicilio IGNORADO, en consecuencia y con apoyo en el artículo 1070 del Código de Comercio en vigor, 514 segundo párrafo del Código de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente al primero, publíquese edictos por TRES VECES consecutivos en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en esta ciudad, y fíjese cédula en los lugares de costumbre como emplazamiento a los demandados por ser de domicilio ignorado; haciéndole saber que se le concede un término de QUINCE DIAS para que se presente ante este Juzgado a recoger las copias del traslado, término que empezará a correr a partir de la última publicación, apercibidos que de no hacerlo, quedarán debidamente emplazados a juicio; concediéndoseles el término de CINCO DIAS para que contesten la demanda, mismo que se computarán al día siguiente de que hayan recogido las copias de traslado o venza el concedido para ello; expúnanse los edictos ordenados, insertándose en ellos el Auto de Inicio.

SEGUNDO: Dígasele al Licenciado FAUS-

TO DANIEL AGUILAR PEÑA, que en cuanto a su escrito de cuenta, deberá estarse a lo ordenado en el punto que antecede.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado AGUSTIN SANCHEZ FRIAS, Juez Cuarto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, por y ante la Secretaria Judicial de Acuerdos, Licenciada BRENDA ISELA MOYER FERNANDEZ, que certifica y da fe.

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU FIJACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION POR TRES VECES DENTRO DE TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE ECITO A LOS DOCE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL
LICDA. BRENDA ISELA MOYER FERNANDEZ.

No. 9377

DENUNCIA DE TERRENO**H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DEL CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB, MEX.**

La C. Trinidad Cruz Cruz, mayor de edad, con domicilio en la Calle Prolongación de Zaragoza, sin número de la Villa Ocuilzapotlán, se presentó a este H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, denunciando un lote de terreno municipal ubicado en el domicilio antes mencionado constante de una superficie de: 171.00 M2, con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 9.00 MTS., CON ARNULFO HERNANDEZ GARCIA.
AL SUR: 9.00 MTS., CON PROLONGACION DE ZARAGOZA.
AL ESTE: 19.00 MTS., CON MANUEL CRUZ RAMON Y SRA.

AL OESTE: 19.00 MTS., CON JUAN CERINO JIMENEZ.

Se hace del conocimiento del público en general, con el objeto de que las personas que se consideren con derecho sobre el predio en mención, se presenten y lo hagan valer dentro del término de treinta días contados a partir de la última publicación de los edictos, que serán publicados por tres días consecutivos, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en el tablero municipal y en un diario local de mayor circulación, previo el pago realizado por el interesado en cumplimiento con lo previsto en los artículos 102 de la ley orgánica mu-

nicipal y 220 del bando de policía y buen gobierno para el Municipio del Centro.

Villahermosa, Tab., a 1ro. de Agosto 1995.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DEL CENTRO.

JESUS TARACENA MARTINEZ.

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.
MIGUEL CACHON ALVAREZ.

-2-3

No. 9373

DENUNCIA DE TERRENO**H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DEL CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB, MEX.**

La Sra. Carmen García Ovando, mayor de edad, con domicilio en la Calle Francisco Hernández Méndez, sin número de la Villa Ocuilzapotlán de este Municipio, se presentó a este H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio del Centro, denunciando un lote de terreno municipal ubicado en el domicilio antes mencionado constante de una superficie de: 524.00 M2, con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 26.00 MTS., CON EL C. ROBERTO DE LA CRUZ HERNANDEZ.
AL SUR: 26.40 MTS., CON EL C. NEFTALI MARIN DE LA CRUZ.
AL ESTE: 20.00 MTS., CON LA CALLE

FRANCISCO HERNANDEZ MENDEZ.
AL OESTE: 20.00 MTS., CON EL C. ADOLFO MONTEJO MARIN.

Se hace del conocimiento del público en general, con el objeto de que las personas que se consideren con derecho sobre el predio en mención, se presenten y lo hagan valer dentro del término de treinta días contados a partir de la última publicación de los edictos, que serán publicados por tres días consecutivos, en el Periódico Oficial del Estado, en el tablero municipal y en algún diario local de mayor circulación, previo el pago realizado por el interesado en

cumplimiento con lo previsto en los artículos 102 de la ley orgánica municipal y 220 del bando de policía y buen gobierno para el Municipio del Centro.

Villahermosa, Tab., a 7 Septiembre 1995.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DEL CENTRO.

JESUS TARACENA MARTINEZ.

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.
MIGUEL CACHON ALVAREZ.

-2-3

No 9383

DENUNCIA DE TERRENO**H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DEL CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB, MEX.**

La C. María Remedios Hernández Solís, mayor de edad, con domicilio en la Calle Ocho Colonia Espejo I de esta Ciudad, se presentó a este H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, denunciando un lote de terreno municipal ubicado en el domicilio antes mencionado constante de una superficie de: 130.00 M2, con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 10.00 MTS., CON ASUNCION FLORES

AL SUR: 10.00 MTS., CON CALLE OCHO
AL ESTE: 13.00 MTS., CON PROPIEDAD PRIVADA

AL OESTE: 13.00 MTS., CON REBECA FRIAS IZQUIERDO.

Se hace del conocimiento del público en general, con el objeto de que las personas que se consideren con derecho sobre el predio en mención, se presenten y lo hagan valer dentro del término de treinta días contados a partir de la última publicación de los edictos, que serán publicados por tres días consecutivos, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en el tablero municipal y en algún diario local de mayor circulación,

previo el pago realizado por el interesado en cumplimiento con lo previsto en los artículos 102 de la ley orgánica municipal y 220 del bando de policía y buen gobierno para el Municipio del Centro.

Villahermosa, Tab., a 23 de Mayo 1995.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DEL CENTRO.

JESUS TARACENA MARTINEZ

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.
MIGUEL CACHON ALVAREZ.

-2-3

No. 9365

DIVORCIO NECESARIO**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DEL
DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.****A QUIEN CORRESPONDA.**

En el expediente número 207/995, relativo al Juicio de Divorcio Necesario, promovido por DANIEL AVILA SAGUNDO en contra de SONIA GERONIMO MARTINEZ, con fecha dieciséis de agosto de mil novecientos noventa y cinco, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A DIECISEIS DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

Visto lo de cuenta, se acuerda:

PRIMERO: Conforme al cómputo y constancias de autos, se tiene que de la demandada la C. SONIA GERONIMO MARTINEZ, no dió contestación dentro del término concedido a la demanda interpuesta en su contra por su esposo el C. DANIEL AVILA SAGUNDO; en consecuencia como lo solicita el actor y de conformidad con los artículos 616 y

617 del Código de Procedimientos Civiles en vigor del estado, se le declara en rebeldía a la demandada por lo tanto no se volverá a practicar diligencia alguna en su busca, surtiéndole efecto las notificaciones a partir de este auto, las subsecuentes y aun las de carácter personal por los estrados del Juzgado.

SEGUNDO: De conformidad con el artículo 618 del Código de Procedimientos Civiles en vigor del estado, se ordena abrir a prueba el presente juicio por el término de DIEZ DIAS, que empezará a correr al día siguiente de la última publicación. Publíquese este proveído por DOS VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, al efecto expidanse los edictos correspondientes.

TERCERO: En cuanto a las pruebas ofrecidas por la parte actora, en su escrito de cuenta dígaselo que se reservan hasta en tanto se abra el período para desahogar las mismas.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.

Lo proveyó y firma la Ciudadana Licenciada DALILA VERA HUERTA, secretaria de acuerdos con quien autoriza y da fe.

PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACION POR DOS VECES CONSECUTIVOS EXPIDO EL PRESENTE EDICTO CONSTANTE DE UNA FOJA UTIL A LOS CINCO DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS
LICDA. DALILA VERA HUERTA

-2-

No. 9385

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL EN EL ESTADO****CUNDUACAN, TAB., A 14 DE SEPTIEMBRE DE 1995.
A QUIEN CORRESPONDA:**

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 606/992, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO ALFONSO VALENCIA LOPEZ, EN CONTRA DE ROSA LINDA ESTRADA HERNANDEZ, EXISTE UN ACUERDO QUE A LA LETRA SE LEE Y DICE:

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL EN CUNDUACAN, TABASCO, A CUATRO DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO:

--VISTOS: La cuenta secretarila y se acuerda:

--PRIMERO: Tomando en consideración que casi existe identidad, respecto al valor comercial, entre el peritaje emitido pro el INGENIERO RENE TARACENA ALPUIN, perito tercero en discordia y el avalúo exhibido por el también letrado JOAQUIN PERALTA PERALTA, en consecuencia se declara aprobado para todos los efectos legales el primero de los peritajes mencionados, y con fundamento en los Artículos 1411 y 1412 del Código de Comercio en vigor, en relación por los numerales 543, 544, 549, 550, 552, 553, 554, 557, 558, 559, 560, 561, 562, 563, y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, sáquese a pública subasta en primera almoneda y al mejor postor, el siguiente bien inmueble propiedad de la demandada ROSA LINDA ESTRADA HERNANDEZ:

--Predio Rústico y Construcción ubicada en la Ranchería Tular Tercera Sección de esta Ciudad de Cunduacán, Tabasco, con una superficie de 01-07-30 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias, al norte, 190 metros y 58.80 metros con ISRAEL ESTRADA ESCOBAR, al Sur, 244.00 metros con Antonia Estrada Hernández, Al Este, 65.00 metros con camino pavimentado y al Oeste 44.67 metros con JESUS ESTRADA YAÑEZ, Y 12.00 metros con ISRAEL ESTRADA ESCOBAR, registrado bajo el número 472 a folios del 1496 al 1498 del Libro de Duplicados Volumen 45, afectándose el predio número 11460, folio 34 del Libro Mayor Volumen 44.

--SEGUNDO:- Al predio antes descrito se le fijó un valor comercial de NS 48,510.00 (CUARENTA Y OCHO MIL

QUINIENTOS DIEZ NUEVOS PESOS), cantidad del valor del inmueble al día veintisiete de junio del presente año, y servirá de base para el remate, siendo postura legal la cantidad de NS 32,340.00 (TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA NUEVOS PESOS), que corresponden a las dos terceras partes.

---TERCERO:- Como en este negocio se rematará un bien inmueble, anúnciese la presente subasta por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los de mayor circulación que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, fijándose aviso en los sitios públicos más concurridos, de costumbre de esta Municipalidad, en la inteligencia que la subasta se llevará a efecto en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA CINCO DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas de esta Municipalidad o en el departamento de consignaciones y pago del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, cuando menos el 10% de la cantidad que sirve de base para el remate, mismo que deberán exhibir el recibo correspondiente sin cuyo requisito no serán admitidos.

---NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.

--ASI, LO PROVEYO, MANDO Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JULIO CESAR BUENDIA CADENA, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR ANTE EL SEGUNDO SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO FRANCISCO LOPEZ MADRIGAL QUE CERTIFICA Y DA FE.

--SEGUIDAMENTE SE PUBLICO EN LA LISTA DE ACUERDOS DEL DIA DE HOY. CONSTE.

AUTO COMPLEMENTARIO

RAZON: En siete de septiembre de mil novecientos noventa y cinco, el suscrito segundo secretario judicial da cuenta al C. Juez, con un escrito del Licenciado IGNACIO HERNANDEZ TORRES, de fecha cinco de septiembre del presente año. Conste.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL EN CUNDUACAN, TABASCO, A SIETE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

--VISTOS: LA CUENTA SECRETARIAL Y SE ACUERDA:

--UNICO: En atención a las manifestaciones del Licenciado IGNACIO HERNANDEZ TORRES, de su escrito de cuenta, se señala LAS DIEZ HORAS DEL DIA TRES DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO, para que tenga lugar el desahogo de la diligencia de remate en primera almoneda, la cual se llevará a efecto en los mismos términos ordenados en el acuerdo de fecha cuatro de agosto del presente año, por lo que deberá anunciarse en la misma forma, para lo cual deberán expedirse los edictos y avisos correspondientes que deberán contener el auto de fecha antes mencionado, así como éste proveído como auto complementario.

---NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.

--ASI LO PROVEYO, MANDO Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JULIO CESAR BUENDIA CADENA, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR ANTE EL SEGUNDO SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO FRANCISCO LOPEZ MADRIGAL, QUE CERTIFICA Y DA FE.

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos el día de hoy conste.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO DE MAYOR CIRCULACION POR TRES VECES CONSECUTIVAS DENTRO DE NUEVE DIAS EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CA-TORCE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO EN LA CIUDAD DE CUNDUACAN TABASCO.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION
EL SEGUNDO SECRETARIO JUDICIAL

Lic. Francisco López Madrigal.

No. 9376

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**AL PUBLICO EN GENERAL:
PRESENTE**

En el cuadernillo de sección de ejecución deducido del expediente número 427/993, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado MIGUEL RODRIGUEZ LOPEZ, en contra de SANTIAGO LAGUNA RAMIREZ, se dictó un auto de fecha primero de septiembre del año de mil novecientos noventa y cinco, que copiado a la letra dice:

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TENOSIQUE DE PINO SUAREZ, ESTADO DE TABASCO A PRIMERO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

--VISTO: el contenido de la razón secretarial, se acuerda:

--PRIMERO.- Con el primer escrito tén-gase a la C. Alma Gloria Juárez Torres exhibiendo el recibo oficial número CO92964 en donde aparece que depositó en la Receptoría de Rentas de esta Ciudad, la cantidad que equivale al diez por ciento del valor que se le fijó al inmueble motivo del remate, para los efectos de participar como postor en la diligencia de remate.

--SEGUNDO.- Agréguese a sus autos los periódicos exhibidos por el actor.

--TERCERO.- Como lo solicita el Licenciado MIGUEL RODRIGUEZ LOPEZ, en su escrito que se provee, y apareciendo que la diligencia de Remate en Segunda Almoneda no se llevó a efecto el día y hora señalada, en consecuencia y para dar cumplimiento a lo señalado por el artículo 651 último párrafo del Código de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente en materia mercantil, se fijan las doce horas del día nueve de octubre del año de mil novecientos noventa y cinco, para

que tenga lugar la diligencia de remate en segunda almoneda en este recinto judicial, respecto al predio rústico constante de 33-72-00 hectáreas ubicado en el poblado Usumacinta de esta Ciudad con las siguientes medidas y colindancias; al norte en dos medidas 533.00 metros con Manuel García Cuj, 371.50 metros con el ejido el Mool, al Sur, dos medidas, 200.00 metros con río Usumacinta y 720.00 metros con María Sánchez Viuda de Aldecoa, al Este, 230.00 metros con Ovidio Suárez Casanova y 910 metros con María Sánchez Viuda de Aldecoa y al Oeste, 1030. metros con Ofelia Juárez y Santiago Laguna, mismo que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número 6013 al folio 152 vuelta, libro de entradas a folio 141 al 144, Libro de extractos, volumen 33 afectando el predio 6554, folio 203 libro mayor volumen 29, el cual se encuentra a nombre de Santiago Laguna Ramírez, cuyo valor comercial considerado por el Perito Valuador nombrado en rebeldía del demandado, siendo postura legal la cantidad de SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE NUEVOS PESOS Menos la rebaja del veinte por ciento que es la cantidad de CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS DOS NUEVOS PESOS 40/100 MONEDA NACIONAL, al efecto deberá convocarse postores anunciando la subasta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado como son PRESENTE. NOVEDADES DE TABASCO, TABASCO

HOY, AVANCE TABASCO Y EL SURESTE, por tres veces dentro de nueve días, de igual forma fijense avisos en los lugares públicos de costumbre de este remate, para tomar parte de la subasta los licitadores deberán consignar previamente en la receptoría de rentas de esta ciudad, una cantidad igual o por lo menos el diez por ciento en efectivo del valor de los bienes que sirva de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos los postores.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE. CUMPLASE. ASI LO RESOLVIO MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA CRISTINA AMEZQUITA PEREZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA POR ANTE EL SECRETARIO DE ACUERDOS CIUDADANA VILDA MONTEJO SIERRA, CON QUIEN LEGALMENTE ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.

En 1 de Septiembre de 1995, se publicó el auto que antecede por los Estrados del Juzgado. Conste.

EN VIA DE NOTIFICACION PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, QUE SE EDITA EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES CONSECUTIVAS EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE TENOSIQUE, TABASCO, A LOS SIETE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

EL SECRETARIO DEL JUZGADO CIVIL

C. VILDA MONTEJO SIERRA

No. 9387

INFORMACION DE DOMINIO**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA
INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO****AL PUBLICO EN GENERAL:**

Que en el Expediente número 297/994, relativo al Juicio de Diligencias de Información de Dominio, promovido por la C. ROMANA MORALES PEREZ, que con fecha veintitres de agosto de mil novecientos noventa y cuatro, se dictó un proveído el cual copiado a la letra dice:

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL:- VILLAHERMOSA, TABASCO, AGOSTO VEINTITRES DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

Por presentada la C. ROMANA MORALES PEREZ, con su escrito de cuenta, y documentos que acompaña, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el despacho jurídico ubicado en la Calle Ignacio López Rayón número 205 Centro de ésta Ciudad, autorizando para recibirlas a su nombre a los Licenciados José Luis Valencia Castillo y Manuel de la Cruz López, promoviendo en la vía de Jurisdicción Voluntaria DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, respecto de un Predio Rústico sin nombre, ubicado en la Ranchería Plutarco Elías Calles, Centro Tabasco, para efectos de acreditar su posesión y de haber transcurrido el término legal señalado por la Ley, constante de una superficie de TRES HECTAREAS CINCUENTA AREAS Y NOVENTA Y CINCO CENTIAREAS dentro de las medidas y colindancias siguientes.- AL NORTE con el Río

Mezcalapa; AL SUR con un camino vecinal de la citada Ranchería AL ESTE también con un camino vecinal y al OESTE también con otro camino vecinal, con fundamento en los artículos 870, 872, 904, 905, 906, 907 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor; 2932, 2933 último párrafo, 2937 y aplicables del Código Civil Vigente en el Estado, se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta. Fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la Superioridad. Notifíquese al Ciudadano Agente del Ministerio Público Adscrito a éste Juzgado y al C. Director General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de ésta Ciudad, para que promuevan lo que a sus representaciones correspondan, así como a los colindantes del predio objeto de estas diligencias para su intervención si tuvieron algún derecho que deducir en el momento de la diligencia que en su oportunidad se desahogara. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 2932 del numeral respectivo citado con antelación fíjense AVISOS en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad, y publíquense EDICTOS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación de esta Ciudad, por TRES VE-

CES DE TRES EN TRES DIAS. Hecho que sea lo anterior, se señalará fecha y hora para la recepción de la Testimonial ofrecida a cargo de los señores PEDRO DE LA CRUZ SILVA, JOSE LORENZO VAZQUEZ SILVA Y JOSEFINA SANCHEZ VENTURA.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada María Elena Hernández Ynurreta, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil, por ante la Secretaria Judicial Licenciada Irma Elizabeth Pérez Lanz, que certifica y da fe.

Y por mandato judicial y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en ésta ciudad, expido el presente edicto a los catorce días del mes de febrero de mil novecientos noventa y cinco, en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

LA SECRETARIA JUDICIAL.

C. MIRIAM RUBI SANCHEZ ESPARZA.

No. 9391

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO****AL PUBLICO EN GENERAL:**

Que en el expediente número 702/994, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el LIC. HECTOR I. NOVEROLA SANLUCAR, en contra del C. MANUEL ARNULFO AQUINO PEREZ, con fecha cuatro de septiembre de mil novecientos noventa y cinco, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA TABASCO A CUATRO DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

Vistos; en autos el escrito, se acuerda.

PRIMERO: Como lo solicita el actor y en virtud de que los avalúos exhibidos no fueron recurridos por ninguna de las partes, se tienen por firmes para todos los efectos a que haya lugar; aprobándose como base para el remate el emitido por la parte actora.

SEGUNDO: Visto el escrito de cuenta y como lo solicita, y con fundamento en los artículos 1410, 1411 del Código de Comercio en vigor, así como los numerales 543, 544 y 549 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor aplicado supletoriamente al primero de los ordenamientos invocados, sáquese a pública subasta en primera almoneda y al mejor postor el siguiente inmueble.

PREDIO ubicado en la Ranchería Saloya de este Municipio, de Nacajuca, Tabasco, con superficie de 1-00-00 HECTAREA CON LAS SIGUIENTES

MEDIDAS Y COLINDANCIAS, AL NORTE CON EJIDO DENOMINADO EL CEDRO, SUR: CON CANDELARIO LUNA, ESTE CON MARIA DE LOS ANGELES OVANDO PEREZ Y AL OESTE: CON DOMINGA OVANDO PEREZ, INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO EN ABRIL 30 DE 1981, BAJO EL NUMERO 324 DEL LIBRO GENERAL DE ENTRADA, QUEDANDO AFECTADO POR DICHO CONTRATO EL PREDIO NUMERO 9359, A FOLIO 175, DEL LIBRO MAYOR VOLUMEN 35 al que fue fijado un valor comercial de N\$49,700 (CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS NUEVOS PESOS, 00/100 M.N.) y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad de N\$33,133.33 (TREINTA Y TRES MIL CIENTO TREINTA Y TRES NUEVOS PESOS 33/100 M.N).

TERCERO: Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en la Tesorería del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la esquina que forman las calles de Nicolas Bravo e Independencia de esta Ciudad, una cantidad equivalente al diez por ciento de la cantidad base para el remate del bien respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos a dicha diligencia.

CUARTO: Asimismo y en virtud de que el bien inmueble embargado se encuentra en la Ranchería Saloya del Municipio de Nacajuca Tabasco, con fundamento en el artículo 1071 del Código de Comercio en Vigor, gírese atento exhorto a el C. Juez de aquel lugar para que ordene se fijen los avisos correspon-

dientes en los sitios mas concurridos en el entendido que el remate tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado el día DOS DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO A LAS DOCE HORAS.

QUINTO: De igual forma como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio anunciase por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad.

Notifíquese personalmente, cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado JESUS ALBERTO MOSQUEDA DOMINGUEZ, Juez Quinto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, por y ante el Secretario Judicial C. SERGIO MARTINEZ GUZMAN, con quien actua y da fe.

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS.- EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

**EL SEGUNDO SECRETARIO JUDICIAL.
LIC. SERGIO MARTINEZ GUZMAN**

1 2 3

No. 9372

JUICIO SUMARIO HIPOTECARIO**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL CENTRO.****A QUIEN CORRESPONDA:**

Que en el expediente número 44/994, relativo al Juicio Sumario Hipotecario, promovido por el C. JUAN TORRES MARQUEZ, en contra del C. JOSE ANGEL DE LA CRUZ LOPEZ, se dictaron acuerdos, que copiados a la letra dicen:

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO A DIECISEIS DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

Por presentado el Ciudadano JUAN TORRES MARQUEZ, por su propio derecho, señalando como domicilio para oír citas y notificaciones, el despacho marcado con el número 229 de la Avenida Paseo de la Sierra, de esta Ciudad, y autoriza para que las reciban indistintamente en su nombre y representación el Licenciado JOSE LUIS RUIZ DE LA CRUZ y a los pasantes de Derecho MIRNA NAREZ HERNANDEZ, JOEL TARACENA SANTOS y GONZALO ALBERTO GARCIA LEON, para que revisen el expediente, tomen apuntes y reciban cualquier documento, asimismo se tiene como abogado patrono al primero de los nombrados, promoviendo EN LA VIA ACCION REAL HIPOTECARIA, en contra del Ciudadano JOSE ANGEL DE LA CRUZ LOPEZ, quien tiene su domicilio en la Calle Matilde Pérez Frías número 104, Departamento 2, de la Colonia Tierra Colorada, de esta Ciudad, el pago de las siguientes prestaciones: A).- El pago de la cantidad de N\$ 15,000.00 (QUINCE MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), por concepto de Suerte Principal y como capital vencido del CONTRATO DE MUTUO SIN INTERES Y GARANTIA HIPOTECARIA, que celebramos el día 2 de Abril del presente año. B).- El pago del 10% mensual sobre la cantidad reclamada como insoluto, por concepto de pena convencional por el incumplimiento de la obligación garantizada, a partir de la fecha de vencimiento del plazo de los TRES MESES, que fue del día 2 del mes de julio de 1993. C).- El pago de los gastos y costas que se generen como consecuencia de la tramitación de este juicio. D).- El pago de los honorarios profesionales del ABOGADO PATRONO, a razón del 30% sobre la totalidad del adeudo que resulte de este juicio. Con fundamento en los artículos 2809, 2894, 2895 y aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor, 12,405 fracción XVII, 442, 444, 445, 446, 447, 454 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, en relación con los artículos 1o, 26 fracciones IX y X fracción IV, 139, 141 de la Nueva Ley de Instituciones de Crédito y Organizaciones Auxiliares, 321, 325, 327, 328, 329, 330, 331, 332 y demás relativos de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, se da

entrada a la demanda en la vía y forma propuesta fórmese expediente y registrese en el Libro de Gobierno y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad. Fórmese igualmente la Sección de Ejecución de la cual se encargará la Secretaría Judicial Ciudadana Licenciada FIDELINA FLORES FLOTA, en su carácter de Ejecutora ayudada por su escribiente como secretaria auxiliar C. ANA MARIA MONDRAGON MORALES, y que correrá agregada al principal por cuerda separada a fin de que actúe en los términos prevenidos por la Ley. En el acto de la diligencia requiérase a el demandado para que haga pago llana del adeudo y de los Accesorios y de no hacerlo fijense cédulas hipotecarias en el lugar más visible del predio rústico ubicado en la Ranchería Chichicastle, Segunda Sección, del Municipio de Centla, Tabasco, constante de una superficie de cincuenta hectáreas, asimismo gírese atento exhorto al Ciudadano juez competente para que ordene la fijación de la cédula hipotecaria en el predio, así como también para que ordene la inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, de aquella Municipalidad, para lo cual expidáanse los ejemplares necesarios inclusive para su inscripción en el Registro Público correspondiente, con las copias simples exhibidas córrase traslado al demandado haciéndole saber que la ley le concede un término de CINCO DIAS, para que haga pago u oponga excepciones si las tuviere requiérase también para que manifieste si acepta o no el cargo de depositario judicial del predio hipotecado y de sus accesorios y de no hacerlo deberá desde luego entregar la tenencia material del predio al actor o al depositario judicial que éste nombre. Hágase del conocimiento a los deudores que no podrán verificar en el predio hipotecado ninguno de los autos que en la cédula se exprese sino en virtud de sentencia ejecutoriada relativa al mismo predio siempre y cuando sea anterior a la fecha de la demanda y esté debidamente registrada como consecuencia de providencia dictada a petición del acreedor como mejor derecho. Se hace saber a las partes que el término de ofrecimiento de pruebas es de TRES DIAS, fatales que comenzará a correr al día siguiente de que concluya el concedido para contestar la demanda.

Notifíquese personalmente y cúmplase. Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado JESUS ALBERTO MOSQUEDA DOMINGUEZ, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Centro, por y ante la Secretaria de Acuerdos, Licenciada FIDELINA FLORES FLOTA, que autoriza y da fe. E.L. SI VALE.

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A DOS DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

Vistos a sus autos y escrito con anexo se acuerda:

PRIMERO: Se tiene al C. JUAN TORRES MARQUEZ, por presentado con su escrito de cuenta, exhibiendo constancia de domicilio ignorado expedida por el Director General de Seguridad Pública del Estado de Tabasco, agréguese la misma a los autos para que surta sus efectos legales procedentes.

SEGUNDO: Apareciendo de la constancia antes mencionada que el demandado JOSE ANGEL DE LA CRUZ LOPEZ, se considera de domicilio ignorado, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 121 fracción II del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, notifíquese el auto inicial por medio de EDICTOS que se expidan y publíquense por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS en el Periódico Oficial del Estado así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en esta ciudad, haciéndole saber al demandado JOSE ANGEL DE LA CRUZ LOPEZ, que deberá presentarse ante este Juzgado a recoger las copias de traslado dentro del término de CUARENTA DIAS NATURALES contados a partir de la última publicación de los edictos, empezando a correr el término concedido para contestar la demanda, al día siguiente de vencido aquél.

Notifíquese personalmente y cúmplase. Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado JORGE RAUL SOLORZANO DIAZ, Juez Primero de lo Civil, por ante la Secretaria Judicial, Ciudadana Licenciada VIRGINIA SILVAN ROJAS, que autoriza y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO QUE SE EDITE EN ESTA CIUDAD CAPITAL, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CINCO DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL.
LICDA. VIRGINIA SILVAN ROJAS.

No. 9371

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.
VILLAHERMOSA, TABASCO.**

AL PUBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 017/92, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR LOS LICENCIADOS JOSE ARRIVILLAGA YEPIZ Y LINO GARCIA CRUZ, ENDOSATARIOS EN PROCURACION DE ABDERRAMAN BOETTIGER RODRIGUEZ, EN CONTRA DE CIFREDO SANCHEZ LEON, CON FECHA TREINTA Y UNO DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, SE DICTO UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO A TREINTA Y UNO DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

Visto lo de cuenta, se acuerda:

PRIMERO: Se agrega a los autos para que surta sus efectos legales correspondientes el certificado de gravamen actualizado, presentado por el Licenciado JOSE ARRIVILLAGA YEPIZ.

SEGUNDO: Toda vez que no fueron objetados los avalúos actualizados, se aprueban para todos los efectos legales correspondientes, sirviendo de base el emitido por el Arquitecto MA-NUEL FERNANDO HERRERA TORRES.

TERCERO: Como lo pide el actor y con fundamento en los artículos 1410, 1411 y aplicables del Código de Comercio en vigor, así como los numerales 543, 544, 549, 561 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor de aplicación supletoria al primero, sáquese a pública subasta en Segunda Almoneda y al mejor postor el siguiente bien inmueble, con rebaja del veinte por ciento de la tasación.

PREDIO URBANO constante de una superficie de 180.54 metros cuadrados, ubicado en la calle Emiliano Zapata interior sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, con las medidas y colindancias siguientes: Al Norte 11.20 metros con callejón de Paso y 9.20 metros con María Sánchez; Al Sur: 113.70 metros con Dello Sánchez León; Al Este 21.80 metros con Iturbide Sánchez León; al Oeste 13.10 metros con María Sánchez y 8.00 metros con callejón privado, inscrito bajo el número 5020 del Libro General de Entradas a folios del 14697 al 14699 del Libro de duplicados, volumen 103, quedando afectado por dicho contrato el predio número 46648 a folio 248 del Libro Mayor Volumen 181 y al que le fue fijado un valor comercial de NS 53,240.00 (CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), siendo la cantidad de 42,692.00 (CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), la resultante, salvo error aritmético, de la rebaja del veinte por ciento y servirá de postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

CUARTO: Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado o en la Secretaría de Finanzas del Estado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad base para el remate del bien respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

QUINTO: Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio, anún-

ciese por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de esta capital, convocando postores entendidos que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA CUATRO DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano LICENCIADO AGUSTIN SANCHEZ FRIAS, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, por ante la Secretaria Judicial LICENCIADA BRENDA ISELA MOYER FERNANDEZ, que certifica y da fe.

Seguidamente este acuerdo se publicó en la lista del día 31 de agosto de 1995. Conste.

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION POR TRES VECES DENTRO DE TRES DIAS, EXPIRO EL PRESENTE EDICTO A LOS TRECE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL.
LICDA. BRENDA ISELA MOYER FERNANDEZ.

No. 9388

EDICTO

**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.
JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA.
TACOTALPA, TABASCO.**

**C. GONZALO LOPEZ GOMEZ
A DONDE SE ENCUENTRE.**

Por medio del presente y en vía de notificación comunico a usted, que en el expediente número 105/994 instruido en contra de los procesados PABLO LOPEZ MARTINEZ, ALFONSO HERNANDEZ HERNANDEZ, FELICITO HERNANDEZ HERNANDEZ, SEBASTIAN HERNANDEZ MARTINEZ Y LORENZO LOPEZ HERNANDEZ, con fecha cuatro de septiembre del presente año, se dictó un proveído que en su punto 2o. copiado textualmente a la letra dice.

"...2o. Con el oficio número 205 remitido por el Jefe de Grupo de la Policía Judicial destacamentada en esta Ciudad, por medio del cual informa que el testigo GONZALO LOPEZ GOMEZ, no se encuentra en la Ranchería Castañal perteneciente a este Municipio, y que se ignora su

paradero o domicilio exacto; en consecuencia, con fundamento en el artículo 84, 267 y 268 del Código de Procedimientos Penales en vigor en el Estado, cítese al testigo de cargo GONZALO LOPEZ GOMEZ, a las DOCE HORAS DEL DIA VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, por medio de edictos que se insertarán en un Periódico de mayor circulación que se editan en la Capital del Estado, para que comparezca ante este Juzgado de Tacotalpa, Tabasco, por ser de suma importancia su presencia en la presente causa, para la práctica de los careos procesales que se desahogarán entre el citado testigo con los procesados PABLO LOPEZ MARTINEZ, ALFONSO HERNANDEZ HERNANDEZ, FELICITO HERNANDEZ HERNANDEZ, SEBASTIAN HERNANDEZ MARTINEZ Y

LORENZO LOPEZ HERNANDEZ, en la fecha y hora antes mencionada...."

POR LO QUE EN VIA DE NOTIFICACION Y PARA LA COMPARECENCIA DEL TESTIGO GONZALO LOPEZ GOMEZ, ANTE EL JUZGADO DE TACOTALPA, TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, EN LA CIUDAD DE TACOTALPA, TABASCO.

EL JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA.
LIC. VICTOR MANUEL IZQUIERO LEYVA.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS.
C. MA. ESTHELA RENDON MORA

2



El Periódico Oficial se publica los miércoles y sábados bajo la coordinación de la Dirección de Talleres Gráficos de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Planeación y Finanzas.

Las Leyes, Decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicados en este Periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 53-10-47 de Villahermosa, Tabasco.